

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Santiago de Compostela	Facultad de Medicina y Odontología (SANTIAGO DE COMPOSTELA)	15019943	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctorado	Investigación Clínica en Medicina		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Investigación Clínica en Medicina por la Universidad de Santiago de Compostela			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Manuel Pereiro Ferreirós	Profesor Titular Dermatología		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	33231171N		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Juan José Casares Long	Rector		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	32384100P		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Manuel Pereiro Ferreirós	Profesor Titular Dermatología		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	33231171N		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Praza do Obradoiro s/n _ Reitoría	15782	Santiago de Compostela	881811001
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
reitor@usc.es	A Coruña	881811201	
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.			
		En: A Coruña, AM 18 de enero de 2013	
		Firma: Representante legal de la Universidad	

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctorado	Programa de Doctorado en Investigación Clínica en Medicina por la Universidad de Santiago de Compostela	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Medicina		Salud		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG)		Universidad de Santiago de Compostela		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de los Estudios de Doctorado, este programa se adscribe a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Santiago de Compostela</p> <p>Una de las funciones primordiales de los profesores universitarios en las Facultades de Medicina es la docencia del Doctorado o Tercer Ciclo de los estudios universitarios, actualmente regulada por el RD 99/2011 de 28 de enero, donde se establece, que el doctorado juega un papel fundamental de intersección entre el EEES y el EEI, y que los doctores deben liderar el trasvase desde el conocimiento hasta el bienestar de la sociedad.</p> <p>Salvo contadas excepciones, los Profesores de Universidad de las Facultades de Medicina pertenecientes a los Departamentos y Áreas de Conocimiento encargados de la docencia de las asignaturas clínicas, son Profesores Vinculados a las respectivas Instituciones Sanitarias Autonómicas, teniendo un puesto de trabajo único en el que además de las obligaciones docentes tienen obligaciones asistenciales, imprescindibles a su vez para impartir la docencia práctica a los alumnos del Grado de Medicina. Todo ello conlleva el que los Hospitales Clínicos Universitarios deban asumir las obligaciones docentes de dichos profesores, tanto para los alumnos del Grado, como para el Posgrado. En el caso concreto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Compostela, en virtud del Convenio existente con el Servicio Galego de Saude (SERGAS), las actividades docentes y asistenciales del profesorado de Medicina, se llevan a cabo en todas las instalaciones del Complejo Hospitalario Universitario de Santiago de Compostela.</p> <p>En España, además, en virtud de los Convenios firmados con las mencionadas Instituciones Sanitarias Autonómicas, deben participar en la formación de médicos especialistas. En la actualidad existe en España un programa de formación de especialistas, elaborado por las Comisiones Nacionales de las especialidades médicas reconocidas en nuestro país, aprobado por el Consejo Nacional de Especialidades Médicas. Dichos programas conllevan un seguimiento de la formación de los futuros especialistas, con evaluaciones anuales por parte de la Comisión Docente de cada Centro Hospitalario con docencia acreditada, en las que participan los Tutores de Residentes de cada Servicio. De esta forma, los Médicos Residentes de cada especialidad clínica, participan desde su primer año de formación en todas las actividades científicas y formativas realizadas en los respectivos servicios hospitalarios en forma de participaciones en sesiones clínicas, reuniones y congresos, publicaciones en las revistas de las respectivas especialidades, etc..</p> <p>Asimismo, las Cátedras y Departamentos de las Facultades de Medicina se benefician de los recursos e instalaciones de los centros sanitarios en toda la gama de recursos tecnológicos que para diagnóstico, tratamiento e investigación, se ponen a disposición de la sociedad en cada centro. Además, son estos especialistas en formación los que en el futuro accederán a puestos docentes universitarios, y por tanto, sobre ellos recaerá la responsabilidad de la docencia de la Medicina a las futuras generaciones, tanto en el Grado, como en la docencia postgrado.</p> <p>Todo ello hace que, en un panorama de aprovechamiento de recursos, debamos contemplar la coordinación de las diversas líneas investigadoras de los Departamentos Universitarios con las respectivas Especialidades Médicas que se incluyen en ellos. En este panorama, es evidente que los interesados en las líneas investigadoras de cada Especialidad Médica, son los respectivos Especialistas, tanto en formación, como aquellos que, ya en el ejercicio de su especialidad, se hallen incorporados a un centro hospitalario de tercer nivel, especialmente los centros de carácter universitario, pues sobre ellos como mínimo recaerá gran parte de la docencia práctica de la Medicina.</p> <p>En este sentido, el mencionado RD 99/2011, establece en su artículo 6 los requisitos para el acceso a los programas del doctorado, entre los que se incluye a los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.</p>

La formación del tercer ciclo en Medicina, participa así de las necesidades y objetivos que se plantean en general para cualquiera de las denominadas ciencias experimentales, tanto en los métodos mediante los cuales se certifica el conocimiento adquirido, como en el acervo de conocimientos acumulados que surgen de la aplicación de éstos métodos, e incluso en los valores y normas culturales que gobiernan las actividades científicas realizadas.

Además de ello, debemos seguir las actuales tendencias existentes en el campo de la didáctica de las profesiones sanitarias, cuyos principios fundamentales ya han sido sólidamente formulados y, sobre ellos, se ha erigido una doctrina completa del proceso educativo en las ciencias sanitarias. No debemos olvidar que toda esa didáctica de las ciencias de la salud, se basa, y busca, en la mejora de los servicios que el profesional de la salud presta a la sociedad, y el mejor aprovechamiento de los recursos sanitarios, al tiempo que busca la mejora de la docencia en el aprovechamiento de la experiencia del clínico experimentado, completando así la espiral de la educación.

Teniendo en cuenta estos hechos, hemos elaborado el presente programa de doctorado titulado **Investigación Clínica en Medicina**.

En el presente programa participan los Departamentos de Cirugía, Dermatología y Otorrinolaringología, Medicina, Obstetricia y Ginecología y Pediatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago. Asimismo, participan en él los Servicios Hospitalarios de cada una de las Especialidades Médicas implicadas, del Complejo Hospitalario Universitario de Santiago

El Programa actual surge de la unión de varios programas preexistentes:

- 1) Especialidades Médico-Quirúrgicas (Áreas de Dermatología y Otorrinolaringología, Departamento de Dermatología y Otorrinolaringología)
- 2) Medicina Molecular (Área de Medicina, Departamento de Medicina)
- 3) Condicionantes genéticos, nutricionales y ambientales del crecimiento e desarrollo (Área de Pediatría, Departamento de Pediatría).
- 4) Avances en Cirugía, Anestesia y Oftalmología (Área de Cirugía, Departamento de Cirugía)
- 5) Medicina de la Reproducción (Área de Ginecología, Departamento de Ginecología)

Los tres primeros se hallan vigentes en el momento actual, mientras que los dos últimos son programas ya extintos. Sin embargo se han tenido en cuenta para la elaboración de las cifras totales de alumnos matriculados en los últimos 5 años.

Se mantiene por el momento una estructura de líneas y equipos basada en los Departamentos y líneas preexistentes, en cuatro líneas fundamentales que se detallan en los apartados correspondientes:

- Especialidades Médico-Quirúrgicas
- Pediatría
- Cirugía
- Medicina.

Se plantean en él estas líneas generales, con el propósito a medio plazo de ir singularizando y diversificando dichas líneas en Equipos con campos de interés más restringidos, buscando así un mayor rendimiento práctico en términos estrictamente utilitarios, de productividad. Se pretende también fomentar la colaboración entre equipos con la finalidad de evitar una excesiva dispersión de los esfuerzos particulares, con la consecuente disminución en la calidad y ambición de los objetivos finales.

No se trata de un Programa cerrado, sino que se mantendrá abierto a la incorporación de nuevos miembros a los equipos ya existentes, y la creación de nuevas líneas de investigación o modificación de las existentes, buscando una agrupación transversal en líneas básicas de investigación, si resulta oportuno. Asimismo se halla abierto a la incorporación de los otros Centros Hospitalarios Universitarios existentes en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Teniendo en cuenta que la casi totalidad de las solicitudes de los programas previos lo eran por estudiantes que entraban en la categoría de dedicación a tiempo parcial, el número de plazas ofertadas para cada uno de los dos primeros años es de 30 por año, de las cuales se destinarán 24 plazas a los estudiantes a tiempo parcial y 6 a los estudiantes a tiempo total. Asimismo, las plazas ofertadas se distribuirán a partes iguales entre las tres líneas de investigación incluidas en el programa.

Dado que se halla fundamentalmente dirigido a Médicos Especialistas en Formación, se debe tener en cuenta que esta formación se halla reglada en cada especialidad por una normativa de carácter nacional que se debe respetar, y que en ella se detallan las tareas formativas de cada especialidad, que se tendrán en cuenta al evaluar a los doctorandos. En el apartado correspondiente detallamos solamente las más básicas y comunes a todas las especialidades implicadas.

El presente programa se integra en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Santiago de Compostela.

En el caso de ser aprobado, proponemos la integración del programa en alguna de las redes temáticas existentes en nuestro país, habiendo seleccionado inicialmente la red:

Red de Innovación en tecnologías médicas y sanitarias (ITEMAS) <http://red-itemas.org>

Docente proponente USC: MANUEL PEREIRO FERREIRÓS

Comisión Académica propuesta*:

Presidente Comisión Académica: MANUEL PEREIRO FERREIRÓS

Secretario Comisión Académica: ARTURO GONZALEZ QUINTELA

Otros:

- SOFIA SANTOS PÉREZ
- MARIA ROSAURA LEIS TRABAZO
- MIGUEL GELABERT GONZÁLEZ
- MANUEL MACIA CORTIÑAS

Guía de Formación de Médicos Especialistas. Consejo Nacional de Especialidades Médicas. Madrid, 1986, *pissam*.

Perales Palacios FJ, Cañal de León P (eds). Didáctica de las ciencias experimentales. Editorial Marfil, Alcoy, 2000, *pissam*.

Guilbert J-J. Guía pedagógica para el personal de salud. 6ª ed. Española a cargo de los Drs. Rodríguez Torres A, Carreres Quevedo J, Feroso García J, Franch Valverde J. O. M. S. Universidad de Valladolid. Imprenta Sever Cuesta, Valladolid, 1994, *pissam*.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
007	Universidad de Santiago de Compostela

1.3. Universidad de Santiago de Compostela

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
15019943	Facultad de Medicina y Odontología (SANTIAGO DE COMPOSTELA)

1.3.2. Facultad de Medicina y Odontología (SANTIAGO DE COMPOSTELA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
30	30	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.xunta.es/dog/Publicados/2012/20120829/AnuncioG2018-200812-0001_es.html		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
Si	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	

No	No
----	----

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
01	USC_SERGAS	Concierto entre la USC y el SERGAS	Público
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
<ul style="list-style-type: none"> Institución participante COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO Descripción de la colaboración: Dado el carácter de la doble vinculación del profesorado de las asignaturas clínicas de Medicina, todas las actividades docentes, asistenciales e investigadoras, e incluso administrativas, se desarrollan en las instalaciones hospitalarias del CHUS. Se debe señalar de forma especial en toda investigación relacionada con las diversas especialidades clínicas de la Medicina, es imprescindible el acceso a los datos clínicos contenidos en los historiales de pacientes, incluso para las investigaciones básicas realizadas a partir de especímenes clínicos, sin los que es imposible desarrollar una investigación de alto nivel dentro del ámbito de la Medicina. Se debe tener en cuenta además que el núcleo principal de aspirantes a este programa, como ya se ha señalado, son los especialistas en formación, así como especialistas ya formados. Con respecto a los especialistas en formación, se debe recordar que en España pueden acceder al programa de Formación MIR, no sólo los Graduados en Medicina, sino también aquellos alumnos que hayan cursado los Grados de Farmacia, Química o Biología, y que, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 99/2011, tras dos años de formación como especialistas pueden acceder a un programa de doctorado. Por todo ello, los aspectos contenidos en el presente programa están indisolublemente ligados a la actividad asistencial realizada en el ámbito del CHUS. Naturaleza de la institución (pública/privada/mixta): PUBLICA 			

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
OC1 - Una comprensión sistemática de la especialidad clínica dentro de cuyo ámbito se desarrolle su trabajo investigador, y dominio de las habilidades necesarias para su ejercicio profesional relativo a la investigación, que le permitan prestar servicios a la población, en los distintos medios o circunstancias en que pueda desarrollar su actividad, así como el conocimiento de los métodos de investigación relacionados con dicha especialidad de acuerdo con las normas deontológicas y legales.
OC2 - Capacidad de participar en el diseño y la gestión de planes de acción sanitaria y programas de investigación clínica, definiendo las prioridades en su ejecución y de acuerdo con los recursos humanos y materiales disponibles.

OC3 - Como prolongación de la capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento, deberá ser capaz de colaborar con otros servicios e instituciones en el desarrollo y promoción de la salud y de la educación sanitaria en la comunidad.

OC4 - Capacidad de realizar un análisis crítico, de evaluación y, de síntesis de ideas nuevas y complejas, para de esta forma participar en la formación y perfeccionamiento de los distintos miembros de los equipos de salud.

OC5 - Capacidad de comunicación con miembros de la comunidad científica pertenecientes a otras áreas de conocimiento, dentro de las ciencias de la salud, y con la sociedad en general, acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad, tanto a nivel científico, como de divulgación de conocimientos.

OC6 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, asociado a la práctica asistencial de la Medicina, dentro de una sociedad basada en el conocimiento. Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

OC7 - Evaluar periódicamente el resultado de sus actividades en relación con el nivel de salud de su colectividad, mostrando en todo momento una conciencia crítica respecto de los resultados de su quehacer y decisiones.

OC8 - Tener la actitud necesaria para mantener y perfeccionar sus competencias investigadoras (autoformación) dirigiéndolas a afrontar las nuevas necesidades sociosanitarias de la población.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

La Universidad de Santiago de Compostela (USC) elabora anualmente la oferta de titulaciones oficiales según la normativa vigente. Para elaborar la oferta de programas de doctorado se realiza una primera fase de consulta a las comisiones académicas de dichos programas con el fin de determinar el número de plazas, cupos para estudiantes con titulaciones extranjeras, así como los posibles criterios específicos de admisión complementarios a los indicados en la memoria de la titulación. Estas propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normativa de la Universidad y sometidas a la aprobación de sus órganos de gobierno.

Una vez aprobada, la oferta de programas de doctorado será difundida a través de:

a) Página web de la Universidad

(<http://www.usc.es/es/titulacions/index.html>)

b) Oficina de Información Universitaria

(www.usc.es/oiu)

c) Gabinete de Comunicación

(<http://www.usc.es/es/servizos/comunicacion/>)

d) Escuela Internacional de Doctorado de la USC

(<http://www.usc.es/gl/centros/cptf/edi/index.html>)

Una vez determinada la oferta de estudios oficiales, la USC publica la convocatoria de matrícula, los calendarios de los distintos procesos de gestión académica, así como otra normativa de aplicación en este enlace: <http://www.usc.es/matricula>

Así mismo, la página web de la USC, en sus distintos apartados, informa a los futuros alumnos de los distintos servicios disponibles en la USC:

- Servicio Universitario de Residencias (SUR): <http://www.usc.es/es/servizos/sur/index.html>
- Comedores y cafeterías universitarias: <http://www.usc.es/es/servizos/cafeterias/>
- Biblioteca Universitaria: <http://www.usc.es/gl/servizos/biblioteca/>
- Centro de Lenguas Modernas: <http://www.usc.es/es/servizos/clm/index.html>
- Fonoteca: <http://www.usc.es/es/servizos/fonoteca/index.html>
- Servicios de Apoyo al Emprendimiento y al Empleo: <http://www.usc.es/es/servizos/saee/index.html>
- Servicio de Participación e Integración Universitaria: <http://www.usc.es/es/servizos/sepiu/index.html>
- Oficina de Relaciones Exteriores: Oficina de Relaciones Exteriores: <http://www.usc.es/es/servizos/ore/index.html>

Toda esta información estará disponible con antelación al periodo de admisión en los programas de doctorado.

La Comisión Académica también divulgará información sobre el mismo a través de:

- Jornadas informativas dirigidas a estudiantes de grado y máster en la USC

- Estimulación de la captación de estudiantes con buen expediente a través de la búsqueda de financiación para contratos predoctorales
- Redes temáticas de las respectivas especialidades y líneas de investigación.
- Contactos con otros grupos de investigación, centros de investigación, universidades, empresas, grupos de trabajo contemplados en las respectivas especialidades.
- Páginas web de los respectivos Departamentos incluidos en el programa:

<http://www.usc.es/departamentos/dermotog>

<http://www.usc.es/departamentos/medg>

<http://www.usc.es/departamentos/cirurxg>

<http://www.usc.es/departamentos/pediag>

<http://www.usc.es/departamentos/obsxing>

<http://www.usc.es/departamentos/ccmorg>

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Los requisitos generales de acceso y admisión recogidos en esta memoria pueden encontrarse en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web:

<http://www.usc.es/gl/normativa/3ciclo/index.html>

Acceso

Son requisitos de acceso a un programa de doctorado los siguientes:

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

2. Asimismo podrá acceder quien se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

a. Estar en posesión de un título universitario oficial español o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que habilite para el acceso al Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del R.D. 1393/2007 y superar un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, por lo menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b. Estar en posesión de un título oficial español de graduado o graduada en Medicina. Podrán ser admitidos los graduados en otras titulaciones relacionadas con las líneas de investigación en curso, siempre que su duración, conforme a la normas de derecho comunitario, sea de por lo menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación requeridos por el programa, excepto que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, superen con evaluación positiva por lo menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente al del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

e. Estar en posesión de otro título español de doctor obtenido conforme la anteriores ordenaciones universitarias

3. Los doctorandos que iniciaran su programa de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias podrán acceder a la enseñanza de doctorado previa admisión, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. En todo caso deberán reunir los requisitos establecidos con carácter general en dicha legislación para acceso a estudios de doctorado.

4. Podrán acceder a los estudios de doctorado los licenciados, arquitectos o ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o alcanzaran la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, siempre que la formación obtenida sea acorde con las líneas de investigación en curso

5. Podrán acceder a los estudios de doctorado los licenciados, arquitectos o ingenieros que estuvieran en posesión de un título de máster oficial conforme al Real Decreto 56/2005 o del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, o hayan superado 60 ECTS de estudios de máster oficial, siempre que la formación obtenida sea acorde con las líneas de investigación en curso

6. También podrán acceder los diplomados, ingenieros técnicos o arquitectos técnicos que acrediten tener 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que por lo menos 60 habrán de ser de nivel de máster. siempre que la formación obtenida sea acorde con las líneas de investigación en curso.

Admisión

La admisión de los solicitantes se realizará en base a los siguientes criterios:

- Presentación de un proyecto de tesis avalado por uno de los miembros de los equipos docentes propuestos como líneas investigadoras, que cumplan los requisitos necesarios para ser designados como directores en este programa de doctorado.
- Expediente académico en el Grado/ Licenciatura y en los estudios de postgrado correspondientes al período de formación de programas de doctorado (DEA o Máster en Ciencias de la Salud realizado en otras Universidades españolas o extranjeras).
- Calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso al programa de formación MIR, y aquellas obtenidas en el curso de su formación como especialista.
- Opcionalmente, entrevista con la CAPD.
- En el caso de que el solicitante desee aportar otros méritos que considere relevantes, deberá contactar con la CAPD.

Como norma general se requiere que los solicitantes tengan conocimientos suficientes de inglés, por ser el idioma principal para la comunicación científica, equivalentes a un nivel B1

Perfiles de ingreso:

Perfil de ingreso sin complementos de formación:

Podrán acceder al actual programa los Graduados y Licenciados en Medicina, Biología, Farmacia, Química, que cumplan con lo establecido en el apartado 2c del RD 99/2011, es decir que, habiendo accedido al Programa Nacional MIR, hayan superado los dos primeros años de formación dentro de las Especialidades Médicas reconocidas en el momento actual en España.

En el caso de que el solicitante esté realizando su formación como especialistas en centros sanitarios diferentes del CHUS, la Comisión del podrá recabar información a las Comisiones de Docencia de los centros sanitarios donde se realice dicha formación, verificando que tienen docencia acreditada, y recabando las calificaciones obtenidas en sus dos primeros años de formación..

De forma general los estudios de Máster que permitirán el ingreso a este programa de doctorado sin complementos de formación serán los Másteres Oficiales en Ciencias de la Salud ofertados por la USC o por otras Universidades del ámbito español.

Perfiles que requieren complementos de formación:

Requerirán complementos de formación los Graduados y Licenciados en Medicina, Biología, Farmacia y Químicas que habiendo accedido al programa de formación MIR, no hayan superado el segundo año de formación en su especialidad.

También requerirán complementos de formación los Licenciados en Medicina que no hayan obtenido el Diploma de Estudios Avanzados, y los Graduados en Medicina, Biología, Farmacia y Química, que no hayan superado el examen de ingreso al Programa Nacional de Formación de Médicos Especialistas.

En caso de que el alumnado carezca de la formación previa completa exigida para el ingreso sin complementos de formación, la admisión quedará condicionada a la superación de complementos de formación específicos que se detallan a continuación. La comisión académica evaluará de forma individualizada cada caso, estableciendo los complementos de formación necesarios (como máximo hasta 15 ECTS), entre los reflejados en el apartado 3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN.

Alumnos con titulaciones extranjeras: Los estudiantes con título extranjero sin homologar podrán solicitar la admisión en los estudios de doctorado siempre que se acredite un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y faculte en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo ni el reconocimiento a otros efectos que los de acceso a estas enseñanzas.

De este modo, los estudiantes con título extranjero sin homologar requerirán para la plena validez de su matrícula una resolución de equivalencia otorgada por el rector, luego de emitidos los informes que reglamentariamente se establezcan, en la que se indicará la denominación del título extranjero y su reconocimiento para los efectos de cursar estos estudios. La equivalencia deberá solicitarse dentro del plazo que se establezca, acompañando el título con base al cual se desea acceder a los estudios de tercer ciclo y un certificado académico de los mencionados estudios, en el que consten las materias y períodos académicos cursados y de que el título da acceso en su país a los estudios de doctorado. Todo lo anterior se presentará debidamente legalizado (originales y fotocopias para su cotejo o fotocopias autenticadas por los servicios consulares o embajadas españolas). En el caso de no ser el idioma de origen el castellano se deberá acompañar también una traducción legalizada de la documentación anteriormente citada.

En la solicitud de admisión del alumnado también se incluirá la posibilidad de realizar simultáneamente la solicitud de equivalencia, en caso necesario. La CAPD valorará la adecuación académica de los estudios cursados por el solicitante, teniendo que figurar esta circunstancia en la propuesta de admitidos en el programa.

Las resoluciones de equivalencia constarán en el expediente del alumno y podrán certificarse como cualquier otro extremo del mismo.

Se podrá contemplar que los informes emitidos para situaciones semejantes sirvan como precedentes. En estos casos no será necesario la realización de nuevos informes.

El alumnado podrá matricularse sin esperar la resolución de equivalencia, pero la validez de su matrícula quedará condicionada a esta declaración.

Cada programa podrá establecer un cupo para alumnos con titulaciones extranjeras, pudiendo establecer y acordar, con anterioridad a los plazos de preinscripción, preadmisiones condicionadas al cumplimiento de los requisitos y criterios de selección.

Procedimiento de admisión

1. Los estudiantes que reúnan los requisitos de acceso y admisión podrán solicitar la admisión en un programa de doctorado, para lo cual se establecerá un plazo de preinscripción. Dicha solicitud se presentará en el lugar que señale la convocatoria.
2. Finalizado este plazo, la CAPD publicará la relación provisional de alumnos admitidos, con su correspondiente lista de la espera, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el programa.
3. Los aspirantes no admitidos podrán presentar una reclamación en el plazo y forma establecidos en la correspondiente convocatoria. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se remitirá la relación de alumnos admitidos al órgano de gestión de alumnos correspondiente, a efectos de poder formalizar su matrícula en el plazo que se señala. De no formalizar su matrícula, el solicitante decaerá en sus derechos.

Matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial

El doctorando podrá matricularse a tiempo completo o a tiempo parcial. Para esta última modalidad será requisito indispensable la condición de doctorando a tiempo parcial otorgada, de ser el caso, por la CAPD. Esta condición deberá solicitarse cada curso académico a la CAPD, aportando los documentos justificativos. Para la condición de doctorando a tiempo parcial se tendrán en cuenta motivos de carácter laboral, familiar o personal.

- a. Los motivos de carácter laboral comprenderán preferentemente situaciones de carácter fijo o estable, contratos temporales prolongados en el tiempo, u otras situaciones que considere la CAPD.
- b. Los motivos de carácter familiar o personal incluirán, entre otras situaciones, la de dependencia, cuidado de mayores o hijos discapacitados y familia con hijos en edad escolar y situaciones de violencia de género.
- c. Los estudiantes con un grado de discapacidad superior al 33%, si lo solicitan y justifican documentalmente a la CAPD.

El cambio de modalidad de matrícula podrá solicitarse en los períodos de matrícula comunes, condicionada al informe favorable de la CAPD.

La universidad, por propuesta de cada CAPD, podrá establecer del total de estudiantes matriculados en el programa, un porcentaje máximo de doctorandos matriculados a tiempo parcial.

Alumnado con necesidades especiales

Para los estudiantes con necesidades educativas especiales se establecerán sistemas y servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que podrán determinar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos

El Servicio de Participación e Integración Universitaria (SEPIU) de la Universidad de Santiago de Compostela se encarga de la coordinación, en colaboración con los distintos centros y entidades, y puesta en marcha de las actuaciones necesarias para favorecer la igualdad y equidad entre todos los miembros de la comunidad universitaria. Al mismo tiempo, y en colaboración con otros servicios de la propia Universidad o de otras entidades con las que existen convenios de colaboración, se trabaja para favorecer la incorporación sociolaboral de los futuros egresados y egresadas.

El SEPIU desarrolla su actividad mediante las siguientes acciones:

- Apoyo a estudiantes con discapacidad
- Adaptaciones curriculares

- Programa de alojamiento de estudiantes con discapacidad
- Programa de eliminación de barreras arquitectónicas
- Centro de Documentación para la Vida Independiente
- Becas

Una información más amplia se puede encontrar en la página de dicho Servicio:

<http://www.usc.es/es/servizos/sepiu/integracion.html>

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Santiago de Compostela	Programa Oficial de Doctorado en Especialidades Médico-Quirúrgicas (RD 1393/2007)
Universidad de Santiago de Compostela	Programa Oficial de Doctorado en Medicina Molecular (RD 1393/2007)

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	172.0	0.0
Año 2	137.0	0.0
Año 3	0.0	0.0
Año 4	39.0	0.0
Año 5	76.0	0.0

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Todos aquellos alumnos que requieran complementos de formación según lo expuesto en el apartado 3.2 deberán realizar los siguientes complementos de formación, cursando al completo los Complementos Comunes y aquellos específicos que determine la CAPD para cada caso.

Complementos comunes:

- C1 -Iniciación a la Investigación Biomédica (2 créditos).
- C2 -Bases de la Enfermedad (2 créditos)
- C4 -Ética Asistencial en la Investigación Clínica (2 créditos)

Complementos específicos:

- C5 -Metodología propia de la Investigación Clínica en las enfermedades del Aparato Cardiovascular (2 créditos)
- C6 -Metodología propia de la Investigación Clínica en las enfermedades del Aparato Respiratorio (2 créditos)
- C7 -Metodología propia de la Investigación Clínica en las enfermedades del Aparato Digestivo (2 créditos)
- C8 -Metodología propia de la Investigación Clínica en las enfermedades Renales y Urinarias (2 créditos)
- C9 -Metodología propia de la Investigación Clínica en Obstetricia y Ginecología (2 créditos)
- C10 -Metodología propia de la Investigación Clínica en las enfermedades Otorrinolaringológicas (2 créditos)
- C11 -Metodología propia de la Investigación Clínica en las enfermedades del niño y del adolescente (2 créditos)
- C12 -Metodología propia de la Investigación Clínica en las enfermedades Dermatológicas (2 créditos).
- C13 -Metodología propia de la Investigación Clínica en las enfermedades Neurológicas (2 créditos)
- C14 -Metodología propia de la Investigación Clínica en las enfermedades Hematológicas (2 créditos)
- C15 -Metodología propia de la Investigación Clínica en las técnicas de abordaje quirúrgico (2 créditos)

A continuación se detalla el temario de los complementos comunes:

C1 - Iniciación a la Investigación Biomédica

Descripción

El curso, con una estructura paralela a la de una asignatura que se imparte en el Grado en Medicina por los profesores del Programa de Doctorado, representa una introducción a la investigación en Biomedicina para licenciados o graduados que provengan de disciplinas no médicas. Intenta sentar las bases para discriminar entre conocimiento inductivo y conocimiento deductivo e introducir a alumno en el método científico y sus etapas. Incluye comprender las diferencias entre observación y experimentación, así como el proceso de elaboración y comprobación de hipótesis,

construcción de leyes, teorías y modelos, así como los argumentos para la inferencia de causalidad. Sienta las bases para la práctica de una medicina basada en la evidencia y de los argumentos para la decisión clínica. Incluye las técnicas de revisiones sistemáticas y manejo de bases de datos bibliográficos. Por último, intenta enseñar el papel de la estadística en investigación y el manejo de los programas informáticos más comunes: EXCEL, ACCES, SPSS, con el siguiente **temario**:

Expositivo:

- 1.- El método científico: Introducción. Formulación y elaboración de hipótesis. Construcción de leyes, teorías e modelos. Causalidad.
 - 2.- Tipos de investigación en biomedicina: Concepto de investigación básica, investigación clínica, investigación aplicada, investigación epidemiológica y su interrelación. Investigación traslacional. Transferencia de resultados. Financiación de la investigación.
 - 3.- La investigación biomédica como profesión: La carrera de investigación. La tesis doctoral y el doctorado. la investigación y el ejercicio de la medicina clínica.
 - 4.- Investigación básica (1): Concepto y tipos.
 - 5.- Investigación básica (2): Aspectos generales de la investigación en bases moleculares y celulares de las enfermedades.
 - 6.- Investigación básica (2): Investigación con animales. Modelos experimentales de enfermedad.
 - 7.- Investigación epidemiológica y clínica (1): Estudios experimentales. El ensayo clínico. Concepto e tipos.
 - 8.- Investigación epidemiológica y clínica (2): Estudios observacionales. Concepto y tipos.
 - 9.- Medicina basada en las pruebas. Aspectos cuantitativos del razonamiento médico. Revisiones sistemáticas y meta-análisis.
 - 10.- Papel de la estadística en la investigación biomédica (1): Análisis de los resultados.
 - 11.- Papel de la estadística en la investigación biomédica (2): Su aplicación en los diferentes tipos de investigación.
 - 12.- Papel de la estadística en la investigación biomédica (3): Su aplicación en los diferentes tipos de estudios.
 - 13.- Papel de la estadística en la investigación biomédica (4): Su aplicación en aspectos concretos. Pruebas diagnósticas.
 - 14.- Ética en investigación biomédica (1). Ética en la investigación con humanos. Normas generales. La Declaración de Helsinki. Legislación. Ética en la publicación.
 - 15.- Ética en la investigación biomédica (2): Ética en la investigación con animales de experimentación. Normas generales. Legislación.
 - 16.- Publicaciones en biomedicina: Tipos de publicaciones. Estructura de un artículo original de investigación. El proceso de publicación.
- Interactivo (seminarios):
- 1.- Las equivocaciones más comunes del investigador novel.
 - 2.- Tipos de estudios: ejemplos de cómo contestar a una pregunta de investigación.
 - 3.- Estructura de un centro de investigación. Técnicas básicas en investigación biomédica.
 - 4.- Investigación traslacional: ejemplos clave de investigación básica que han contribuido al conocimiento y tratamiento de las enfermedades.
 - 5.- Búsqueda bibliográfica relacionada con medicina basada en las pruebas.
 - 6.- Software: bases de datos.
 - 7.- Software: paquetes estadísticos.
 - 8.- Ejemplo de aplicación de técnicas estadísticas en investigación.

C2 - Bases de la Enfermedad

Descripción

El curso, con una estructura paralela a la de una asignatura que se imparte en el Grado en Medicina por los profesores del Programa de Doctorado, representa una introducción al conocimiento de la enfermedad y sus mecanismos para licenciados o graduados que provengan de disciplinas no médicas. Incluye la enseñanza de las causas generales de las enfermedades y los mecanismos patogénicos relacionados con las mismas. Entre estas causas (Etiología) y mecanismos (Patogenia) de las enfermedades se incluyen los de base genética, los ambientales y la interacción de ambos. Se incluyen también las causas, mecanismos y formas de algunas manifestaciones clínicas principales, especialmente las dos que más frecuentemente motivan consulta médica, con el siguiente **temario**:

Expositivo:

- 1.- Presentación. Conceptos: enfermedad, signo, síntoma, síndrome, etiología, patogenia, fisiopatología, lesión, clínica, diagnóstico, tratamiento, profilaxis, Patología, Propedéutica.
- 2.- Abordaje clínico de las enfermedades genéticas. Mutagénesis (1).
- 3.- Abordaje clínico de las enfermedades genéticas. Mutagénesis (2).
- 4.- Abordaje clínico de las enfermedades genéticas. Mutagénesis (3).
- 5.- Enfermedades mendelianas y de herencia mitocondrial. Enfermedades complejas. Cromosopatías (1).
- 6.- Enfermedades mendelianas y de herencia mitocondrial. Enfermedades complejas. Cromosopatías (2).
- 7.- Mecanismos epigenéticos de la enfermedad.
- 8.- Consejo genético. Principios de terapia génica.
- 9.- Mecanismos generales por los que los agentes químicos producen enfermedad. Concepto de tóxico.
- 10.- Mecanismos generales por los que los agentes físicos producen enfermedad (1).
- 11.- Mecanismos generales por los que los agentes físicos producen enfermedad (2).

- 12.- Mecanismos generales por los que los agentes infecciosos producen enfermedad (1).
 - 13.- Mecanismos generales por los que los agentes infecciosos producen enfermedad (2).
 - 14.- Mecanismos generales por los que los agentes infecciosos producen enfermedad (3).
 - 15.- Inmunodeficiencia. Concepto, formas generales y consecuencias patológicas (1).
 - 16.- Inmunodeficiencia. Concepto, formas generales y consecuencias patológicas (2).
 - 17.- Mecanismos generales de daño tisular de causa inmunológica. Concepto y formas de hipersensibilidad (1).
 - 18.- Mecanismos generales de daño tisular de causa inmunológica. Concepto y formas de hipersensibilidad (2).
 19. Autoinmunidad y tolerancia.
 - 20.- Rechazo y tolerancia de trasplantes.
 - 21.- Inflamación: formas, mecanismos, manifestaciones clínicas generales (1).
 - 22.- Inflamación: formas, mecanismos, manifestaciones clínicas generales (2).
 - 23.- Fiebre: etiopatogenia y manifestaciones clínicas. La fiebre como parte del síndrome de respuesta inflamatoria sistémica. Hipertermia e hipotermia.
 - 24.- Causas y mecanismos de producción de dolor. Formas generales de dolor.
 - 25.- Mecanismos de diferenciación y proliferación celular anormal. Crecimiento neoplásico y desarrollo de metástasis (1).
 - 26.- Mecanismos de diferenciación y proliferación celular anormal. Crecimiento neoplásico y desarrollo de metástasis (1).
 - 27.- Mecanismos generales por los que las neoplasias producen manifestaciones clínicas (1).
 - 28.- Mecanismos generales por los que las neoplasias producen manifestaciones clínicas (2).
 - 29.- Mecanismos moleculares y celulares del envejecimiento. Concepto de enfermedad degenerativa. Manifestaciones generales de la enfermedad en el anciano (1).
 - 30.- Mecanismos moleculares y celulares del envejecimiento. Concepto de enfermedad degenerativa. Manifestaciones generales de la enfermedad en el anciano (2).
- Interactivo:
- 1.- Caso clínico: enfermedad de base genética
 - 2.- Caso clínico: enfermedad por tóxico
 - 3.- Caso clínico: enfermedad infecciosa
 - 4.- Caso clínico: enfermedad de base inmunitaria
 - 5.- Caso clínico: enfermedad neoplásica
 - 6.- Caso clínico: enfermedad en el anciano

C3 - Ética Asistencial en la Investigación Clínica

Objetivo xeral:

Proporcionar formación en ética asistencial a especialistas en formación (residentes).

Objetivos específicos:

- de coñecemento: adquirir coñecementos sobre fundamentos de bioética, principios e procedementos na ética asistencial, desenvolvementos normativos relacionados cos dereitos dos pacientes con implicacións ético-asistenciais, problemáticas e casuística con maior potencial de conflito ético -
- de habilidades: aprender a recoñecer, analizar e elaborar dialogadamente o conflito ético
- actitudinais: promover a sensibilidade e interese cara as dimensións éticas do facer sanitario, estimular a actitude dialogante ante as diferenzas de opción moral na acción asistencial, potenciar a conciencia e valoración dos dereitos dos pacientes e usuarios dos servizos sanitarios

Metodoloxía docente:

- Exposición de contidos de coñecemento polo docente e discusión dos mesmos.
- Análise de casos e supostos exemplificadores, en relación con el tema expuesto de conflito ético, facendo aplicación de metodoloxía que permita o seu traballo sistemático.
- Orientación bibliográfica e de recursos.

PROGRAMA DE CONTIDOS

- O ABC da ética asistencial
- ¿Por qué a ética asistencial é útil para os profesionais sanitarios?
- O Comité de Ética Asistencial
- Confidencialidade. Información.
- A ética do sufrimento
- Cuestións éticas en investigación biosanitaria
- Ley Básica de autonomía do paciente
- Limitación do esforzo terapéutico
- Problemas éticos relacionados con enfermidades neurolóxicas
- Cuestións éticas na reprodución humana
- Conflitos éticos relacionados cos medicamentos
- Rechazo a tratamentos
- Ética asistencial e demencia. Coidados ó final da vida.
- Consentimento informado

Los complementos de formación necesarios para los aspirantes a tiempo completo,

o de otras titulaciones serán determinados por la CAPD tras una valoración curricular, en función de las necesidades de las líneas de investigación en curso. Además, en alumnos que no provengan del Grado o Licenciatura de Medicina, si la CAPD lo considera necesario, determinará entre las siguientes, la asignatura más afín a la investigación en curso, de forma que el total de créditos no supere los 15:

G2051327 Enfermedades do Aparato Cardiovascular (6.00 créditos)

G2051328 Enfermedades do Aparato Respiratorio (4.00 credits)

G2051421 Enfermedades do Aparato Dixestivo (6.00 créditos)

G2051330 Enfermedades Renales e Urinarias (4.00 créditos)
 G2051422 Obstetricia e Xinecoloxía (6.00 créditos)
 G2051423 Otorrinolaringoloxía (4.00 créditos)
 G2051424 Medicina do neno e do adolescente :Pediatría I (3.00 créditos)
 G2051521 Dermatoloxía (4.00 créditos)
 G2051323 Introducción á Cirurxía (6.00 créditos)

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD: Estudio formal de la Especialidad correspondiente		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
DESCRIPCIÓN		
Las horas de presencia física deben realizarse teniendo en cuenta el horario que le exige el cumplimiento de su contrato de especialista en Formación, dejando a un lado las correspondientes a las guardias de presencia física realizadas. Las Horas indicadas son las estimadas de estudio independiente en esta actividad. Se supone al médico el primer interesado en su propia formación, por lo que la responsabilidad del estudio teórico debe ser asumida por sí mismo bajo la dirección de la unidad en la que se encuentre. Mediante la utilización de textos y revistas recomendados, de acuerdo con el nivel de conocimiento del médico en formación y que constituye el método fundamental para la formación teórica. Independientemente del programa teórico a cumplir en cada año de residencia, que al igual que los objetivos es meramente orientativo, al final de su formación el médico deberá poseer un conocimiento suficiente sobre la especialidad en su conjunto.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Se controlará la actividad realizada recabando información al Tutor asignado por la CAPD, y a los Tutores de Residentes y a las Comisiones de Docencia del Centro Sanitario		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Al margen de las rotaciones necesarias para cumplir con el Programa Oficial de su especialidad, Se favorecerán las estancias en otros centros en los que se lleven a cabo técnicas novedosas o muy especializadas relacionadas con la especialidad, siempre respetando lo establecido por el Programa de Formación de especialistas en lo referente a estancias fuera del centro de formación.		
ACTIVIDAD: Atención clínica efectiva y eficiente		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
DESCRIPCIÓN		
Deberá ser capaz de ofrecer una atención clínica eficiente, basada en el conocimiento del método clínico, y de dar respuesta terapéutica a los problemas planteados. Reconocerá los límites de su competencia y responsabilidad, identificando las situaciones clínicas que requieren ser derivadas a otros niveles de atención médica. Las horas de presencia física deben realizarse teniendo en cuenta el horario que le exige el cumplimiento de su contrato de especialista en Formación, dejando a un lado las correspondientes a las guardias de presencia física realizadas.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Se controlará la actividad realizada recabando información al Tutor asignado por la CAPD, y a los Tutores de Residentes y a las Comisiones de Docencia del Centro Sanitario.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Al margen de las rotaciones necesarias para cumplir con el Programa Oficial de su especialidad, Se favorecerán las estancias en otros centros en los que se lleven a cabo técnicas novedosas o muy especializadas relacionadas con la especialidad, siempre respetando lo establecido por el Programa de Formación de especialistas en lo referente a estancias fuera del centro de formación.		
ACTIVIDAD: Trabajo en equipo multidisciplinar		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
DESCRIPCIÓN		
Trabaja coordinadamente con el resto de los profesionales que integran el equipo de salud, de cara a la consecución de objetivos comunes previamente marcados. Aprenderá a facilitar información concisa y adecuada a otros especialistas, identificando las situaciones clínicas que requieren la colaboración de otras especialidades. Las horas de presencia física deben realizarse teniendo en cuenta el horario que le exige el cumplimiento de su contrato de especialista en Formación, dejando a un lado las correspondientes a las guardias de presencia física realizadas.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Se controlará la actividad realizada recabando información al Tutor asignado por la CAPD, y a los Tutores de Residentes y a las Comisiones de Docencia del Centro Sanitario.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Al margen de las rotaciones necesarias para cumplir con el Programa Oficial de su especialidad, Se favorecerán las estancias en otros centros en los que se lleven a cabo técnicas novedosas o muy especializadas relacionadas con la especialidad, siempre respetando lo establecido por el Programa de Formación de especialistas en lo referente a estancias fuera del centro de formación.		
ACTIVIDAD: Desarrollo de actividades docentes		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
DESCRIPCIÓN		
Participará en las actividades docentes del equipo de salud, para la formación continuada de todos sus componentes y la actualización de sus conocimientos y capacidades. Mediante la utilización de textos y revistas recomendados, de acuerdo con el nivel de conocimiento del médico en formación y que constituye el método fundamental para la formación teórica. Las horas de presencia física deben realizarse teniendo en cuenta el horario que le exige el cumplimiento de su contrato de especialista en Formación, dejando a un lado las correspondientes a las guardias de presencia física realizadas.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		

Se controlará la actividad realizada recabando información al Tutor asignado por la CAPD, y a los Tutores de Residentes y a las Comisiones de Docencia del Centro Sanitario.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Al margen de las rotaciones necesarias para cumplir con el Programa Oficial de su especialidad, Se favorecerán las estancias en otros centros en los que se lleven a cabo técnicas novedosas o muy especializadas relacionadas con la especialidad, siempre respetando lo establecido por el Programa de Formación de especialistas en lo referente a estancias fuera del centro de formación.		
ACTIVIDAD: Funciones de investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
DESCRIPCIÓN		
Participará y colaborará con todo el equipo de salud en los programas de investigación que se determinen Diseñará y ejecutará programas de investigación clínica y epidemiológica, orientados prioritariamente a la búsqueda de soluciones para los problemas de salud de su especialidad. Las horas de presencia física deben realizarse teniendo en cuenta el horario que le exige el cumplimiento de su contrato de especialista en Formación, dejando a un lado las correspondientes a las guardias de presencia física realizadas.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Se controlará la actividad realizada recabando información al Tutor asignado por la CAPD, y a los Tutores de Residentes y a las Comisiones de Docencia del Centro Sanitario.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Al margen de las rotaciones necesarias para cumplir con el Programa Oficial de su especialidad, Se favorecerán las estancias en otros centros en los que se lleven a cabo técnicas novedosas o muy especializadas relacionadas con la especialidad, siempre respetando lo establecido por el Programa de Formación de especialistas en lo referente a estancias fuera del centro de formación.		
ACTIVIDAD: Utilización del método científico		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
DESCRIPCIÓN		
Sustentará su trabajo en el método científico, que implica una continua actitud de autoevaluación, tanto en los aspectos clínicos y epidemiológicos, como en los docentes y de investigación, que deben estar integrados en su trabajo cotidiano. Diseñará y ejecutará programas de investigación clínica y epidemiológica, orientados prioritariamente a la búsqueda de soluciones para los problemas de salud de su especialidad. Las horas de presencia física deben realizarse teniendo en cuenta el horario que le exige el cumplimiento de su contrato de especialista en Formación, dejando a un lado las correspondientes a las guardias de presencia física realizadas.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Se controlará la actividad realizada recabando información al Tutor asignado por la CAPD, y a los Tutores de Residentes y a las Comisiones de Docencia del Centro Sanitario.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Al margen de las rotaciones necesarias para cumplir con el Programa Oficial de su especialidad, Se favorecerán las estancias en otros centros en los que se lleven a cabo técnicas novedosas o muy especializadas relacionadas con la especialidad, siempre respetando lo establecido por el Programa de Formación de especialistas en lo referente a estancias fuera del centro de formación.		
ACTIVIDAD: Aprendizaje de nuevas técnicas y/o procedimientos		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
DESCRIPCIÓN		
Dentro de las actividades que le exige el cumplimiento de su contrato de especialista en Formación, está regulado el tiempo que un residente en formación puede utilizar para realizar rotaciones fuera de su centro de trabajo. Respetando esas limitaciones, se facilitará la realización de rotaciones en otros centros de investigación, preferiblemente extranjeros, con el fin de aprender nuevas técnicas y procedimientos que resulten necesarios para la investigación en curso.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Se controlará la actividad realizada recabando información al Tutor asignado por la CAPD, y a los Tutores de Residentes y a las Comisiones de Docencia del Centro Sanitario. Será función del Tutor asignado por la CAPD, recabar información del responsable del Centro/Unidad donde se halla realizado la rotación externa con el fin de darla por satisfactoria		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Se favorecerán las estancias en otros centros en los que se lleven a cabo técnicas novedosas o muy especializadas relacionadas con la especialidad, siempre respetando lo establecido por el Programa de Formación de especialistas en lo referente a estancias fuera del centro de formación.		
ACTIVIDAD: Divulgación de los resultados obtenidos		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
DESCRIPCIÓN		
Como parte esencial del proceso investigador, se favorecerá la participación en eventos organizados por la comunidad científica, tanto nacional como internacional, con el fin primordial de divulgar en ellas los resultados obtenidos de las investigaciones en curso, y de buscar en el intercambio de ideas soluciones a los problemas particulares que en ellas se presenten.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Se controlará la actividad realizada recabando información a los Tutores y Directores de Tesis, además de a los Tutores de Residentes y a las Comisiones de Docencia del Centro Sanitario. Se valorarán los resúmenes de las participaciones en congresos, publicaciones realizadas, etc.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		

Se favorecerán las asistencias a Congresos y Reuniones de Caracter Científico, tanto de ámbito Nacional como Internacional, en las que el doctorando tenga una participación activa en forma de Ponencias, Comunicaciones Orales o presentaciones en Panel.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

Los requisitos generales referidos a los tutores y directores de tesis recogidos en esta memoria pueden encontrarse en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web:

<http://www.usc.es/gl/centros/cptf/doutoramento/Novaspropostas.html>

Profesorado del Programa de Doctorado

Todo el profesorado del Programa de Doctorado deberá estar en posesión del título de doctor, sin perjuicio de la posible colaboración en determinadas actividades específicas de otras personas o profesionales en virtud de su relevante cualificación científica o profesional en el correspondiente ámbito de conocimiento.

Será factible incorporar al programa personal docente o investigador ajeno a la propia universidad. En tal caso, la Comisión Académica del Programa de Doctorado acreditará esta condición y garantizará los recursos necesarios para estas incorporaciones debiendo comunicarlo a la universidad.

Tutores del Programa de Doctorado

La admisión definitiva de un doctorando en un programa de doctorado conlleva la asignación de un tutor, designado por la CAPD correspondiente. Se tratará de un profesor asignado al programa con vinculación permanente o vinculación temporal durante el periodo completo de duración de las tesis, para los casos de PDI contratado e investigadores de programas Ramón y Cajal y similares, con la universidad y/o entidad colaboradora en el programa de doctorado.

Con carácter general, el tutor tendrá como labores: (i) velar por la interacción del doctorando con la comisión académica y con el director de la tesis; (ii) velar por la adecuación a las líneas del programa de formación y la actividad investigadora del doctorando y (iii) orientar al doctorando en las actividades docentes y de investigación del programa.

La CAPD, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

La labor de tutorización es reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Directores de la tesis de doctorado

En el plazo máximo de tres meses desde su matriculación, la comisión académica asignará a cada doctorando un director de tesis de doctorado. El director de tesis será el máximo responsable de la planificación, coherencia e idoneidad de las actividades de formación e investigación, así como del impacto y novedad en su campo de la tesis de doctorado.

Podrá ser director de la tesis cualquier doctor español o extranjero, con acreditada experiencia investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. A efectos de esta normativa, por acreditada experiencia investigadora se entiende el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- Tener reconocido por lo menos un sexenio de actividad investigadora.
- Ser, en los últimos 6 años, investigador/a principal de un proyecto de investigación financiado mediante convocatoria pública (excluyendo los proyectos de convocatorias propias de la universidad).
- Acreditar la autoría o coautoría en los últimos seis años de por lo menos 3 publicaciones en revistas incluidas en el Journal Citation Reports. En aquellas áreas en las que por su tradición no sea aplicable este criterio se sustituirá por un requisito comparable según lo establecido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en estos campos científicos.
- Acreditar la autoría o coautoría de una patente
- Haber dirigido una tesis de doctorado en los últimos cinco años con la calificación de Sobresaliente Cum Laude o Apto Cum Laude que diera lugar, por lo menos, a una publicación en revistas indexadas en el ISI-JCR o alguna contribución relevante en su campo científico según los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)

En caso de que un profesor del programa cumpla los requisitos para ser director y tutor asumirá las dos funciones. En caso de que el director no tenga vinculación permanente con la universidad o entidad colaboradora del programa o no sea profesor del programa, la CAPD asignará un tutor que cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC.

La CAPD, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del director de tesis en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

La tesis podrá ser codirigida cuando concurran razones de índole académica o cuando la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional así lo justifiquen. En todo caso la codirección deberá ser previamente autorizada por la CAPD. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la CAPD la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis. Al menos uno de los directores deberá cumplir los requisitos especificados en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC.

La labor de dirección de tesis es reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Compromiso de supervisión

Las funciones de supervisión, tutela y seguimiento de los doctorandos se reflejarán en un Compromiso de Supervisión. Dicho compromiso será firmado por el director del centro de postgrado, el coordinador del programa de doctorado, el tutor y el doctorando, en un plazo máximo de un mes a contar

desde la fecha de matrícula, incorporándose la firma del director de tesis en el momento de su designación. Este Compromiso de Supervisión se incorporará al Documento de Actividades del doctorando en el momento de su firma por todos los implicados.

Una vez superado el segundo año de formación MIR, y cuando así lo solicite, podrá ser admitido a la etapa de Tesis, para lo que se le asignará, previa consulta con su Tutor un Director o Directores y Tema de Tesis, dentro de las líneas de investigación incluidas en el Programa

Podrán ser Directores de Tesis todos los Profesores y Doctores de los respectivos Departamentos, así como los Doctores pertenecientes a los servicios Hospitalarios en los que el doctorando se halle efectuando su formación.

En el caso de que alguno de los Directores propuestos no pueda acreditar su experiencia investigadora por no haber dirigido Tesis doctorales anteriormente o no poder acreditar sexenios de investigación avalados por alguna de las agencias nacionales autorizadas, se asignará un co-Director con experiencia acreditada, que supervisará el trabajo de dirección.

En el Compromiso de Supervisión se especificarán las condiciones de realización de la tesis, los derechos y deber del doctorando, incluyendo los posibles derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados de la investigación, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos. Se incluirán también los deberes del tutor del doctorando y de su director de tesis.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Los requisitos y mecanismos generales de seguimiento del doctorando a los que se hacen referencia esta memoria pueden encontrarse en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web:

<http://www.usc.es/gl/centros/cptf/doutoramento/Novaspropostas.html>

Documento de Actividades del doctorando

Una vez matriculado en el Programa, se materializará para cada doctorando el documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según lo que establezca la unidad responsable de los estudios de doctorado en la universidad y será evaluado anualmente por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Dicho documento deberá ajustarse al formato establecido, registrarse en la aplicación informática y deberá quedar constancia documental que acredite la realización de las actividades realizadas por el doctorando.

El doctorando tendrá acceso al Documento de Actividades de Doctorando para anotar y actualizar las actividades que realice en el contexto del programa. Sus registros serán validados por el órgano académico correspondiente tras la valoración del Tutor y el Director, previa comprobación por parte de la administración de la autenticidad/veracidad de los méritos alegados, de ser el caso.

Al Documento de Actividades de Doctorando tendrán acceso, para las funciones que correspondan en cada caso, el doctorando, o su Tutor, o su Director de tesis, la Comisión Académica del Programa de Doctorado, la unidad responsable de los estudios de doctorado en la universidad y el personal de administración responsable.

Plan de Investigación

Antes de seis meses a contar desde la fecha de la matrícula el doctorando elaborará un Plan de Investigación que incluirá la metodología que empleará y los objetivos que se han de alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para conseguirlo. El plan deberá ser presentado y avalado con el informe del director y del tutor, y deberá ser aprobado por la CAPD. Este plan se podrá mejorar y detallar en el proceso de evaluación anual contando con el aval del tutor y el director.

Anualmente la CAPD evaluará el plan de investigación y el documento de actividades, para lo cual dispondrá de los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses; y para esto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Compromiso de supervisión

Las funciones de supervisión, tutela y seguimiento de los doctorandos se reflejarán en un compromiso de supervisión. Dicho compromiso será firmado por el director del Centro de posgrado, el coordinador del programa de doctorado, el tutor y el doctorando, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de matrícula, incorporándose la firma del director de tesis en el momento de su designación. Este compromiso de supervisión se incorpora al documento de actividades del doctorando en el momento de su firma por todos los implicados.

En el compromiso de supervisión se especificarán las condiciones de realización de la tesis, los derechos y deberes del doctorando, incluyendo los posibles derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados de la investigación, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos. Se incluirán también los deberes del tutor del doctorando y de su director de tesis.

Resolución de conflictos

Las dudas o controversias que surjan en relación con los agentes implicados en el desarrollo del Programa Las dudas o controversias que surjan en relación con los agentes implicados en el desarrollo del programa de doctorado serán llevadas por los interesados en primer término ante la comisión académica del programa.

En caso de que las controversias concluyan en un conflicto, se trasladarán a la Comisión de Doctorado. Su acuerdo será comunicado a las partes afectadas mediante una resolución del presidente del órgano. Las personas legitimadas podrán presentar recurso de alzada contra esta resolución ante el rector de la universidad o persona en quien delegue.

Principios básicos del régimen de cotutela

Se entiende cotutela, en aplicación del Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, como la dirección conjunta del trabajo de investigación conducente a la obtención del título de doctor, por parte de investigadores de la USC y de otra universidad u organismo de investigación (en adelante instituciones), para la que se determinarán una serie de requisitos y beneficios a través de un convenio entre las partes, que deberá respetar el contenido de este apartado.

Se deberán respetar las legislaciones vigentes para temas de doctorado existentes en cada país. De ser el caso, se tendrá en cuenta la normativa para la obtención de la mención europea en el título de doctor/a.

Se firmará un convenio marco entre las dos instituciones interesadas que establezca las líneas generales de cooperación. Para cada cotutela que se ponga en marcha se firmará un convenio específico basado en el principio de la reciprocidad, que tendrá una duración máxima de tres años. En virtud del convenio específico cada institución reconocerá a todos los efectos a sus investigadores las tareas de dirección de la tesis independientemente del lugar de la defensa de la tesis y emisión del título de doctor.

Las personas candidatas a la preparación del doctorado en cotutela efectuarán su trabajo bajo el control y la responsabilidad de una directora o director de tesis en cada una de las instituciones interesadas.

El doctorando se matriculará en cada una de las instituciones, pero con dispensa de pago en aquella donde no vaya a ser leída la tesis. En el convenio específico se indicará la partida presupuestaria en la que se cargará la tasa en caso de que la dispensa corresponda a la USC.

El tiempo de preparación de la tesis no será superior a tres años desde la firma del convenio específico y se repartirá entre las dos instituciones por períodos de estancia alternativos en cada una de ellas. El tiempo de estancia mínimo en una de las dos instituciones no será inferior a seis meses y se completará el período restante en la otra. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios períodos.

La tesis será objeto de una defensa única en una de las dos instituciones, que será la encargada de la emisión del Título con la mención de cotutela con la otra institución implicada.

Admitida la tesis a trámite, el tribunal ante el que deba defenderse será propuesto de común acuerdo por las dos instituciones, y su composición atenderá a la legislación sobre tribunales vigente en el estado al que pertenezca la institución en la que se defienda la tesis. La financiación de los gastos del profesorado extranjero que formen parte del tribunal será responsabilidad de la institución en que estos actúen. En dicha propuesta deberá figurar por lo menos un representante de cada institución.

La lengua de escritura y defensa de la tesis respetará la normativa vigente en la institución que emita el título salvo indicación en otro sentido reflejada en el convenio específico.

La ED del programa de doctorado realizará el seguimiento y control de las tesis realizadas en régimen de cotutela.

Procedimiento administrativo de la cotutela

1. Los rectores (o representantes legales que correspondan) firmarán los convenios de colaboración marco y específico, a propuesta de la institución donde se vaya a leer la tesis de doctorado. Los convenios deberán ser remitidos al vicerrectorado/unidad competente y aprobados por la Comisión de Doctorado de la USC.
2. Una vez firmado el convenio de cotutela específico, el doctorando presentará su solicitud de admisión en el programa de doctorado de la USC siguiendo las normas de matrícula dictadas a tal efecto.
3. El doctorando formalizará la matrícula en período de tesis en cada curso académico mientras esté en vigor la cotutela.
4. En la portada de la tesis deberá figurar que la tesis se realizará en cotutela entre las dos instituciones.
5. El tribunal se designará por la institución en que vaya a leerse la tesis de doctorado. En este tribunal tendrá que haber algún representante de las dos instituciones. La institución que designe al tribunal le enviará notificación de la designación del mismo a la otra institución y si en un plazo de 30 días no recibe alegación alguna se considerará aprobado.

En el caso de emisión del título en la USC:

- a. La presentación, autorización y defensa de la tesis de doctorado seguirá lo regulado en la USC.
- b. El doctorando debe añadir al expediente de solicitud de admisión a trámite de la lectura de su tesis de doctorado una certificación de la/s estancia/s de investigación expedida por la otra institución y validada por la CAPD.
- c. La ED comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- d. Una vez recibida la conformidad de la otra institución o pasados 30 días sin contestación, se procederá al nombramiento del tribunal.
- e. Lectura de la tesis: habrá un acta específica donde se especifiquen los términos de la cotutela (instituciones participantes y fecha de firma del convenio específico) y el secretario del tribunal certificará que en dicho tribunal participa algún miembro de la otra institución.
- f. Recibida el acta de lectura de tesis, se dará el alta en el programa informático indicando expresamente la realización en régimen de cotutela con la otra institución y la fecha de la firma del convenio específico.
- g. Una vez solicitado el título de doctor por la persona interesada se procederá al asiento en el libro de registro de títulos oficiales de doctor/a, haciendo constar en el recuadro de observaciones la realización de la misma en régimen de cotutela.
- h. La Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua comunicará a la otra institución la defensa de la tesis y la solicitud de emisión de título en un plazo de 30 días a partir del asiento del título en el registro

En caso de emisión del título por la otra institución, se establecerá en los convenios que en un plazo de 30 días a partir del registro del título en la otra institución, la otra institución enviará a la USC una certificación en la que consten los siguientes datos:

- nombre y DNI (o número de pasaporte) del doctorando,

- título de la tesis,
- nombre, DNI (o número de pasaporte), y afiliación de los directores de tesis,
- fecha de lectura,
- calificación,
- composición del tribunal,
- denominación del título

La Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua procederá al asiento en el libro de registro de tesis de doctorado en cotutela leídas en otras instituciones.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa general de presentación de tesis está recogida en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web: <http://www.usc.es/gl/normativa/3ciclo/index.html>

Procedimiento de autorización de la defensa de la tesis

Finalizada la elaboración de la tesis y con el informe previo favorable del director o directores y, en su caso, del tutor, el doctorando solicitará a la CAPD la autorización para su defensa de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto.

Una vez autorizada la presentación de la tesis para su defensa por parte de la CAPD, ésta remitirá a la mayor brevedad a la Escuela de Doctorado responsable del programa de doctorado la siguiente documentación:

- Informe de autorización para la defensa de la tesis emitido por la CAPD.
- Un ejemplar de la tesis en soporte papel y firmado por el doctorando, por el director o directores de la tesis y, de ser el caso, por el tutor, y un ejemplar en formato electrónico (PDF).
- Toda la documentación requerida en caso de que se solicite la Mención Internacional y/o tesis por compendio de publicaciones según lo establecido en la presente Legislación.
- Documento de Actividades del doctorando actualizado y el Plan de Investigación acompañado de los informes favorables del tutor y del director.
- Una propuesta de 10 posibles miembros para formar parte de la composición del tribunal que juzgará la tesis aprobada por la CAPD, formado por doctores especialistas en la materia de la tesis de doctorado, con experiencia investigadora acreditada y según lo establecido en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC.

Una vez recibida toda la documentación de la tesis, revisado por la ED responsable del programa de doctorado que el expediente está completo y correcto, se abrirá un período de exposición pública de 10 días hábiles en período lectivo, garantizando la máxima difusión institucional para que cualquier doctor pueda examinar la tesis y dirigirse por escrito las consideraciones que estime oportunas a la ED de la USC. Con el fin de facilitar la consulta de las tesis, la universidad podrá habilitar un procedimiento telemático, siempre que no concurren limitaciones derivadas del artículo 14.6 del RD 99/2011.

Finalizado el período de exposición pública, la ED valorará la tesis habida cuenta del informe de la CAPD y las alegaciones recibidas, en su caso. Además, la ED podrá convocar al doctorando y/o al director, solicitarle una respuesta razonada de las alegaciones u otra información que considere necesaria, o consultar la CAPD y/o contar con la colaboración de otros doctores externos para asesoramiento en la evaluación de la tesis.

Tras la valoración de la tesis la ED decidirá aprobar o denegar la continuidad de los trámites, y dejará registro de esta decisión en el documento de actividades del doctorando. Esta decisión será comunicada al director o directores de la tesis doctoral, al doctorando y a la CAPD.

En el caso de denegación de la continuidad de los trámites, que deberá estar debidamente motivada, la ED comunicará al doctorando las vías que puedan conducir a corregir adecuadamente su tesis doctoral, antes de proceder a una nueva solicitud de depósito.

En el caso de aprobación de continuidad se procederá a la aprobación del tribunal en términos establecidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado.

Nombrado el tribunal y suplentes, se comunicará el nombramiento a la CAPD y al director, y se hará llegar a cada uno de ellos la notificación de su designación como miembro del tribunal, un ejemplar de la tesis doctoral y el expediente administrativo del doctorando. A partir de este momento, dispondrán de 20 días naturales para enviar a la Comisión de Doctorado un informe individual y razonado en el que se valore la tesis y en el que figure explícitamente el dictamen sobre si procede o no la autorización para la defensa de la tesis. Además, la ED remitirá toda la documentación referida de la tesis a la Comisión de Doctorado.

Una vez recibidos los informes, la Comisión de Doctorado dispondrá si procede o no la defensa pública o, en su caso, la interrupción de su tramitación, lo que se comunicará por escrito al doctorando, a los directores de la tesis, a la CAPD y a la ED.

De ser denegada la autorización de la defensa de la tesis doctoral por la Comisión de Doctorado, el doctorando podrá solicitar la certificación literal de los dictámenes a que se refiere el Reglamento de Estudios de Doctorado. En el caso de ser autorizada la defensa el doctorando podrá solicitar la certificación literal de los dictámenes después de su defensa.

La defensa pública deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses desde la autorización de la defensa, salvo causas debidamente justificadas. De superarse este plazo, deberán iniciarse de nuevo los trámites de autorización de la tesis para su defensa.

A lo largo del proceso de autorización de la defensa de la tesis el doctorando estará obligado a introducir los datos de su tesis en la base **teseo** según el procedimiento y plazos que establezca la universidad.

Tesis con protección de derechos

En el compromiso de supervisión se incluirán las cláusulas oportunas para garantizar la no difusión de sus contenidos en el caso de tesis doctoral en las cuales existan cláusulas de confidencialidad con empresas o de aquellas que puedan dar lugar a derechos de propiedad industrial e intelectual y cuyos contenidos no se puedan difundir antes de estar debidamente protegidos.

Este tipo de tesis se formalizará en dos versiones: la reducida, en la cual se eliminarán los contenidos afectados por el deber de no difusión o por el deber de secreto o confidencialidad y el ejemplar completo, que quedará archivado en la universidad bajo compromiso de confidencialidad.

El ejemplar reducido será el que se deposite para su consulta por la comunidad científica doctoral. Esta versión deberá coincidir con el contenido de la exposición y defensa pública de la tesis.

La versión completa será la que se entregue a los miembros del tribunal para su evaluación. Los miembros deberán firmar el correspondiente compromiso de confidencialidad sobre los contenidos de los cuales no se puede hacer una difusión pública.

Si el tribunal desea formular cuestiones al doctorando sobre los contenidos protegidos, estas intervenciones se harán en sesión privada, con carácter previo o posterior a la pública.

Una vez aprobada la tesis, el ejemplar reducido será lo que se publique en el repositorio institucional. Realizadas las oportunas protecciones o vencido el plazo de confidencialidad, el doctorando deberá, previa acreditación de estas circunstancias, solicitar su sustitución por el ejemplar completo.

Tribunal de evaluación

La CAPD, oído el/la director/a de la tesis (y/o de ser el caso, el/la tutor/a) propondrá una relación de 10 miembros del tribunal que evaluará la tesis.

Admitida a trámite la tesis de doctorado por la CAPD, la ED responsable del programa de doctorado evaluará la propuesta de tribunal remitida por la CAPD. Esta propuesta irá acompañada de un informe individualizado y razonado sobre la idoneidad de cada uno de los miembros propuestos para juzgar la tesis mediante la mención de la especialidad o especialidades de su investigación, publicaciones, proyectos de investigación y otras actividades o méritos que consideren oportunos así como la aceptación expresa de los miembros propuestos.

El tribunal encargado de juzgar la tesis será designado por la ED entre los 10 especialistas propuestos por la CAPD y estará constituido por 5 titulares y 2 suplentes. Entre los miembros del tribunal se nombrará un/una presidente/la y un/una secretario/la del tribunal. El/la secretario/a se designará preferentemente de entre los miembros de la USC del tribunal. De lo contrario, deberá presentarse informe justificativo y designar a otro profesor de la Universidad como responsable de la recepción de las actas y de su posterior entrega en la unidad administrativa correspondiente.

En caso de renuncia por causa justificada de un integrante titular del tribunal se procederá a sustituirlo por el suplente correspondiente siguiendo la orden de la propuesta de suplentes del tribunal.

En la composición del tribunal deben respetarse los siguientes requisitos:

- a. Todos los miembros deberán ser doctores y con experiencia investigadora acreditada. Se entenderá por experiencia acreditada el cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para ser director de tesis en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. El profesorado universitario podrá formar parte de los tribunales de tesis doctorales aunque estén en situación de excedencia, jubilación, servicios especiales o en comisión de servicios, considerándose en este último caso como perteneciente a la universidad en la que se encuentre prestando sus servicios.
- b. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad y las instituciones colaboradoras en el programa de doctorado.
- c. En el caso de tesis presentadas por compendio de publicaciones no podrán formar parte del tribunal los coautores de las publicaciones.
- d. En ningún caso podrán formar parte del tribunal el director o codirectores de la tesis ni, de ser el caso, el tutor, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo hayan previsto, o en los casos de tesis presentadas en programas de doctorado conjuntos con universidades extranjeras, en virtud de los correspondientes convenios.
- e. En el caso de la Mención Internacional en el título de doctor, al menos un experto con el título de doctor de una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio no españoles, y distinto del responsable de la estancia señalada en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, tiene que formar parte del tribunal titular. Con este fin se nombrará a un doctor extranjero en la comisión titular y otro que cumpla las mismas condiciones como suplente.
- f. La composición del tribunal procurará una presencia equilibrada de hombres y mujeres, excepto causas justificadas.
- g. No podrán formar parte de la propuesta de un tribunal quien incurra en cualquiera de las causas de abstención establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Acto de defensa pública de la tesis

Una vez autorizada la defensa pública de la tesis, el/la doctorando/a deberá efectuar el pago de las tasas de los derechos de examen de grado de doctor correspondiente en la Sección de posgrado, tercer Ciclo y Formación Continua del Servicio de Gestión académica o unidad administrativa que se determine.

Una vez realizado dicho pago, el Centro de posgrado remitirá al/la secretario/a del tribunal los documentos que deberán ser cumplimentados en el acto de defensa de la tesis doctoral:

- acta de constitución del tribunal.
- acta de la sesión.
- sobres oficiales para recoger los informes confidenciales sobre la tesis y efectos de la mención de cum laude y premio extraordinario.

El presidente del tribunal convocará el acto de defensa de la tesis doctoral y el secretario comunicará, por lo menos con 10 días de antelación, el día, el lugar y la hora del citado acto a la ED, que a su vez informará a la CAPD, el doctorando o doctoranda, y el director de la tesis, y hará la publicidad pertinente.

La defensa de la tesis deberá realizarse en sesión pública durante el período lectivo del calendario académico y tendrá lugar en la propia universidad española en la cual el doctorando o doctoranda estuviera matriculada o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en los términos que indiquen los convenios de colaboración. Cualquier otra opción requerirá la autorización expresada de la Comisión de Doctorado, debiéndose asegurar, en todo momento, el cumplimiento de la presente normativa y de los procesos establecidos para su evaluación.

En casos debidamente justificados por circunstancias excepcionales que imposibiliten la presencia física de un miembro del tribunal, la ED podrá autorizar su participación por videoconferencia, siempre y cuando los otros cuatro miembros del tribunal estén presentes en el acto. En ningún caso, este miembro ausente podrá ser el presidente o el secretario del tribunal.

Si en el acto de defensa y exposición pública de la tesis no se presentara algún miembro del tribunal titular, se incorporará la o el suplente correspondiente. Si esto no fuera posible, la presidencia del tribunal decidirá si continuar o no con el acto de lectura, una vez consultado el resto de integrantes. Para que se pueda proceder a la defensa de la tesis, será necesario que estén presentes un mínimo de cuatro miembros del tribunal y que se cumpla el requisito sobre la mayoría de miembros externos a la universidad y las instituciones colaboradoras en el programa de doctorado. De no poder constituirse el tribunal, el presidente comunicará este hecho a la ED responsable del programa de doctorado, que podrá autorizar la defensa en las 24 horas siguientes. De no ser factible, el presidente procederá a convocar de nuevo el acto de defensa de la tesis doctoral en los mismos términos del párrafo 3 de este apartado.

Los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis y podrán formular cuantas cuestiones y objeciones consideren oportunas, a las cuales el/la doctorando/a habrá de responder. Asimismo, los doctores presentes en el acto podrán formular cuestiones y objeciones, y el/la doctorando/a responder, todo esto en el momento y forma que señale el/la presidente/a del tribunal.

Calificación de la tesis doctoral

Una vez finalizada la defensa de la tesis por parte de la persona doctoranda, el tribunal emitirá un informe sobre ésta y la calificación global en términos de apto o no apto.

El secretario del tribunal levantará acta de colación del título de doctor/a, que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación. Si la persona doctoranda solicitara optar a la mención internacional del título de doctor, el secretario del tribunal incluirá en el acta de colación certificación de cumplimiento de los requisitos exigidos. El presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación.

El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de cum laude si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. El Centro de posgrado regulará el procedimiento para la materialización de la concesión final de dicha mención en sesión diferente de la correspondiente a la defensa de la tesis doctoral.

El secretario del tribunal, o el miembro del profesorado en quien delegue, será responsable de la documentación correspondiente a la defensa de la tesis doctoral; deberá remitirla debidamente cumplimentada a la Sección de posgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua de la universidad en el plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al día de exposición y defensa de la tesis para su archivo y documentación.

Archivo de la tesis doctoral

Una vez superada la fase de defensa de la tesis doctoral, la universidad, a través del servicio competente, se ocupará de su archivo en formato electrónico y en acceso abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de ella, así como toda la información complementaria que fueran necesaria al ministerio competente en la materia a los efectos oportunos.

Cuando se trate de tesis con protección de datos, la escuela de doctorado y el Centro de posgrado habilitarán los procedimientos que garanticen el cumplimiento de las garantías establecidas por el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC.

Mención internacional del título de doctor

1. El título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctor internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que durante la etapa de realización de la tesis, el doctorando o doctoranda realice una estancia mínima de tres meses a excepción de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director autorizado por la CAPD, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.

b) Que parte de la tesis, o por lo menos el resumen y las conclusiones, se redacte y sea presentada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, los informes y los expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que se hiciera un informe favorable sobre la tesis por un mínimo de dos personas expertas doctoras pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español de acuerdo con el procedimiento que a tal efecto se establezca.

d) Que por lo menos una persona experta perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no español, con el título de doctor/a, y distinta del responsable de la estancia mencionada en el apartado a) y de las dos personas expertas referidas en el apartado c), forme parte del tribunal evaluador de la tesis.

e) Que la defensa de la tesis sea efectuada en la propia universidad española en la que el doctorando o doctoranda estuviera inscrito o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes en los términos que indiquen los convenios de colaboración.

La CAPD deberá remitir a la escuela de doctorado la documentación acreditativa de la estancia, su autorización para realizarla y los informes de las dos personas expertas externas, junto con el resto de documentación, para que pueda proceder a la autorización de los trámites para la defensa de la tesis doctoral.

Tesis por compendio de artículos de investigación

La tesis doctoral podrá consistir en el conjunto de trabajos que el doctorando tiene publicados, o de aquellos que cuentan con la aceptación definitiva para su publicación, durante la etapa de realización de la tesis doctoral. El conjunto de estos trabajos deberá abordar el proyecto de tesis incluido en su plan de investigación. Además, para ser incluida en esta modalidad de presentación de la tesis, como regla general, cada publicación debe hacer constar la adscripción del doctorando a la universidad en la que está realizando el programa de doctorado.

La presentación de la tesis como conjunto de trabajos estará sujeta a los siguientes requisitos.

En el momento del depósito de la tesis en la ED de la universidad, la persona doctoranda presentará la siguiente documentación adicional:

- Informe del/de los director/es de la tesis con la aprobación de la CAPD donde se especifique la idoneidad de la presentación de la tesis bajo esta modalidad; la contribución de la persona doctoranda, en caso de que haya más coautoras; y los indicios de calidad de las publicaciones presentadas.
- Aceptación por escrito de las personas coautoras de que el/la doctorando/a presente el trabajo como parte de la tesis.
- Renuncia por escrito de las personas coautoras no doctoradas a la presentación de los trabajos como parte de otra tesis doctoral.

La ED podrá establecer criterios específicos de calidad que deberán cumplir las publicaciones que conforman la tesis doctoral. En todo caso, los mencionados criterios deberán requerir cuando menos lo siguiente:

– Que la tesis incluya un mínimo de tres artículos de investigación, publicados con aceptación definitiva para su publicación, y realizados durante el período de tutela académica. Los artículos deben estar publicados en revistas indexadas en el listado del ámbito correspondiente del *Journal Citation-Reports (SCI y/o SSCI)*. En aquellas áreas en las cuales no sea aplicable este criterio, se sustituirá por las bases relacionadas por la Comisión nacional Evaluadora de la actividad investigadora (CNEA) para estas áreas.

– Que los trabajos sean contribuciones aceptadas en publicaciones de ámbito y prestigio internacional con revisión anónima por pares.

Además de los requisitos generales indicados la tesis debe incluir:

– Una introducción, que específicamente contendrá una justificación razonada de la unidad y coherencia temática y metodológica de la tesis; los objetivos por alcanzar; una discusión general que dote de coherencia y unidad los diferentes trabajos; las conclusiones, y bibliografía común.

– Una copia íntegra de las publicaciones, ya sean publicadas o con aceptación definitiva para su publicación, donde conste necesariamente el nombre y la filiación del autor/la. Deben quedar claramente explícitos los nombres y filiación de todas las personas coautoras, su orden, así como la referencia completa de la publicación, la editorial y el ISSN o ISBN. En el caso de los artículos con aceptación definitiva para su publicación y que en la presentación de la tesis aún no estén publicados, se añadirá el código de identificación de él (el D.O.I en las publicaciones digitales).

– Ninguno de los artículos incluidos en la tesis podrá ser anterior a la fecha de matriculación en el programa de doctorado en el período de tutela académica.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Especialidades Médico-Quirúrgicas: Investigación Clínica Avanzada en las Especialidades de Dermatología, Otorrinolaringología, Obstetricia y Ginecología, Rehabilitación, Radiología y Radiodiagnóstico.
2	Pediatría: Condicionantes genéticos, nutricionales y ambientales de la salud y de la enfermedad en el niño y en el adolescente
3	Cirugía: Investigación en Cirugía y Anestesia
4	Medicina: Investigación en Medicina Interna y Especialidades Médicas

Equipos de investigación:

Ver anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

Las líneas de investigación y equipos asociados, así como publicaciones y tesis dirigidas se detallan en las tablas de recursos humanos del documento pdf adjunto. Se excluyeron las fichas de los investigadores por exceder el tamaño del archivo permitido. Como se ha explicado en los apartados correspondientes, articulamos el presente programa en torno a cuatro líneas principales de investigación en las que se incluyen Profesores Numerarios y Profesores Asociados de Departamentos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Compostela, con vinculación al Complejo Hospitalario Universitario de Santiago.

Como se demuestra por las publicaciones aportadas en el documento pdf adjunto, muchos de los profesores integrantes del presente programa pueden ser considerados como expertos internacionales dado el índice de impacto de sus publicaciones.

Además de ello, se prevé la inclusión de expertos internacionales externos, con experiencia en las líneas de investigación incluidas en el presente proyecto, que en los últimos cinco años hayan realizado publicaciones relevantes en las revistas de la especialidad médica relacionadas con la investigación en curso. Se valorarán las publicaciones que se encuentren dentro de la primera mitad del Journal Citation Ranking para cada especialidad.

Resumen de la tabla de Recursos Humanos

Línea n° 1: Especialidades Médico-Quirúrgicas: Departamentos de Dermatología y Otorrinolaringología, y, Obstetricia y Ginecología.

Profesorado: 23

Direcciones de Tesis en los últimos 5 años: 11

Proyectos de Investigación subvencionados: 6

Contribuciones científicas en revistas de las respectivas especialidades médicas incluidas en el JCR: 68

Línea n°2: Pediatría: Departamento de Pediatría

Profesorado: 11

Direcciones de Tesis en los últimos 5 años: 8

Proyectos de Investigación subvencionados: 29

Contribuciones científicas en revistas de las respectivas especialidades médicas incluidas en el JCR: 91

Línea n°3: Cirugía: Departamento de Cirugía

Profesorado: 7

Direcciones de Tesis en los últimos 5 años: 15

Proyectos de Investigación subvencionados: 2

Contribuciones científicas en revistas de las respectivas especialidades médicas incluidas en el JCR: 39

Línea n°4: Medicina: Departamento de Medicina

Profesorado: 21
Direcciones de Tesis en los últimos 5 años: 59
Proyectos de Investigación subvencionados: 35
Contribuciones científicas en revistas de las respectivas especialidades médicas incluidas en el JCR: 374

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado:

Tradicionalmente la actividad investigadora se incorpora al cómputo de la dedicación ordinaria del PDI de la USC formando parte de su actividad académica. Este reconocimiento se formaliza en la Normativa de planificación Académica Anual.

http://www.usc.es/export/sites/default/gl/servizos/sxopra/descargas/00_Normativa_PAA_2013_14_aprobada_CG.pdf

La actividad investigadora se mide en horas docentes equivalentes que se aplicarán a unos indicadores relacionados con el desarrollo de la actividad investigadora en todas las áreas de conocimiento y que pueden medirse de forma objetiva.

Las horas docentes equivalentes que el profesorado de la USC participante en un programa de doctorado podrá computar en su POD vienen determinadas por los siguientes indicadores:

- a) Sexenios de investigación del PDI del área: 20 horas docentes equivalentes siempre que el último sexenio obtenido corresponda con un período de tiempo que se solape con los 8 años previos a la de la solicitud, y 5 horas por cada sexenio anterior. No caso de PDI que tenga reconocido el máximo de seis sexenios se asignarán 20 horas al último sexenio obtenido, aunque que fuese reconocido con anterioridad al período de los 8 años señalados.
- b) Proyectos de investigación (con Investigador Principal de la USC) que está en vigor en el momento de elaborar la propuesta de reconocimiento. El investigador principal del proyecto deberá distribuir la valoración docente correspondiente al proyecto entre los miembros del equipo investigador. Las horas docentes equivalentes de este indicador son:
- Proyecto Autonómico 40 horas/año
 - Proyecto Estatal o Proyecto Estatal Singular con participación de la USC como socio 60 horas/año
 - Proyecto Estatal Singular coordinado por la USC 80 horas/año
 - Proyecto Internacional con participación de la USC como Socio 100 horas/año
 - Proyecto Internacional coordinado por la USC 120 horas/año
- c) Tesis de doctorado. Se reconocen 20 horas por cada tesis defendida en la USC o en otras universidades en los dos años naturales anteriores, siempre que la calificación obtenida por la tesis fuese de *cum laude*. El número de horas se incrementará a 30 horas en el caso de tesis europeas o las realizadas dentro del Programa de Doctorado con Mención de Calidad. En el caso de que la tesis fuese dirigida por más de un/a doctor/a el reconocimiento se repartirá entre los mismos. La máxima valoración que un/a profesor/a puede acumular en este apartado es de 60 horas.

Crterios para el cómputo del esfuerzo investigador (EI)

Cada departamento se encargara de determinar los valores de los indicadores del esfuerzo investigador de su profesorado y de su transformación en horas docentes equivalentes. Las horas docentes equivalentes por el EI se aplicarán individualmente a cada profesor que tenga dedicación a tiempo completo.

EL valor máximo parcial que se podrá obtener por el EI para cada PDI es de 100 horas docentes equivalentes. No obstante, cuando el PDI desempeñe una actividad de gestión o representación sindical se le podrá reconocer como horas docentes equivalentes hasta 30 horas más de las que tenga reconocidas por la actividad de gestión o representación.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Los doctorandos tendrán a su disposición los recursos que en materia de laboratorios y talleres, biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad, etc., existen en la facultad de medicina de Santiago y en los Complejos Hospitalarios Universitarios pertenecientes al servicio Galego de Saúde en los que se esté efectuando su formación. Se debe señalar que todos estos centros gozan de facilidades para el acceso de personas con discapacidad a todas sus instalaciones.

Existe el compromiso de mantener informados a todos los estudiantes sobre convocatorias de becas y ayudas para doctorandos, en especial aquellas ayudas para la movilidad y estancias en otros centros de investigación, que se llevará a cabo publicando la información en la página web del programa. Tanto los Servicios Hospitalarios como los diferentes departamentos implicados cuentan con financiación propia, obtenida tanto de financiación pública, como se demuestra en las tablas correspondientes a los Proyectos de Investigación llevados a cabo con financiación pública. Además de ello, se cuenta de forma regular con colaboraciones con empresas de la industria farmacéutica en la realización de ensayos clínicos de fases I, II y III, así como de la realización de estudios de seguridad y seguimiento, a través de las fundaciones para el apoyo a la investigación existentes en cada centro. Dicha colaboración se traduce en aportaciones dinerarias y de medios materiales, que se hallan a disposición de los investigadores de los equipos correspondientes, y que en el CHUS en la actualidad se canalizan a través de la fundación Ramón Domínguez.

Es habitual que las empresas de la industria farmacéutica colaboren también en la asistencia de los especialistas en formación, a Congresos y Reuniones nacionales e Internacionales, pudiéndose afirmar que la totalidad de los médicos en formación tienen acceso a tales ayudas.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Introducción

El sistema de garantía de la calidad de los estudios de doctorado de la Universidad de Santiago (en adelante USC) tiene por objeto desarrollar la sistemática relativa a la supervisión y el seguimiento de las actividades doctorales, en términos de los objetivos marcados por la USC en cuanto a su ofer-

ta general de esos estudios, así como de cada uno de los programas recogidos en la memoria verificada de los mismos. En este sistema, cuyo centro responsable es la Escuela de Doctorado de la USC, se recogen los procesos y procedimientos que permiten la implantación, desarrollo y suspensión de los programas así como todos los relativos a la supervisión y mejora continua y análisis de los resultados de los mismos con el objetivo de mejorar la oferta general de estudios de doctorado de la Universidad.

La actividad sistemática de seguimiento en cuanto a la evaluación conjunta de los programas de doctorado ofertados se realiza por parte de la escuela de doctorado, y por la comisión académica de cada programa, de manera paralela al proceso de definición, actualización y coordinación del mismo, así como al de análisis de la formación y progreso de la investigación.

Normativa de referencia

Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. [Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007](#)

Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011)

Reglamento de los estudios de doctorado de la Universidad de Santiago de Compostela, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2012.

Decreto 222/2011, do 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia. Orden del 20 de marzo de 2012 por la que se desarrolla el Decreto 222/2011.

Responsable del Sistema de Garantía de Calidad

La Escuela de Doctorado dispondrá de una Comisión de Calidad, órgano que participa en las tareas de planificación, desarrollo y seguimiento del SGIC de la Escuela, actuando además como medio para la difusión interna del sistema y de sus logros.

La Comisión de Calidad se reunirá con la periodicidad marcada en su planificación, levantará acta de cada una de las sesiones y hará públicos los análisis y las decisiones tomadas en el seno de la misma.

El/la directora/a de la Escuela asume las funciones de Responsable de Calidad de la Escuela, aunque también podrá nombrar a un/una Responsable de Calidad entre los miembros del Comité de Dirección

- Las funciones principales de la Comisión de Calidad de la Escuela serán las siguientes:
- Realizar la implantación, el seguimiento y mejora del SGIC de los estudios de doctorado en la Escuela. Para ello elaborará:
- El Informe de resultados del sistema, que incluye la propuesta del plan de mejoras de la Escuela en el ámbito de SGIC de los estudios de doctorado para el curso siguiente.
- El Informe del seguimiento de la implantación del SGIC y sus propuestas de mejora.
- La Memoria conjunta, en la parte correspondiente a SGIC de los programas de doctorado y de los resultados globales del seguimiento anual incluyendo las propuestas de mejora oportunas aportadas por la comisión académica de cada programa.

Las funciones básicas del Responsable de Calidad de la Escuela son:

- Coordinar el funcionamiento de la Comisión de Calidad de la Escuela.
- Trasladar a la Comisión de calidad y a las comisiones académicas de los programas información sobre resultados de aprendizaje, inserción laboral, satisfacción de los grupos de interés, así como de cualquier otra relacionada con resultados que pueda afectar a la calidad del desarrollo de los programas de doctorado.
- Realizar propuestas a la Comisión de calidad para mejorar el SGIC de la Escuela.
- Ser interlocutor/a con el Área de Calidad y Mejora de los Procedimientos del Vicerrectorado con competencias en calidad y planificación.
- Atender las instrucciones y requerimientos dados por el/la coordinador/a de calidad del SGIC de la USC para implantar los ajustes y mejoras del SGIC aprobados por la Comisión de Calidad Delegada del Consello de Gobierno.
- Dirigir la elaboración de la Memoria de Calidad del Centro.

Dentro de cada programa de doctorado el/La coordinador/a y la comisión académica del programa son los responsables de la coordinación del programa así como de las actividades de supervisión, seguimiento y mejora de la calidad del mismo.

La comisión académica del programa de doctorado, se reúne, al menos una vez, durante cada curso académico con el objeto de evaluar y hacer el seguimiento del programa, y es responsable, en este ámbito, de:

- Realizar, cada curso académico, un análisis del funcionamiento del programa a partir de la información aportada por el/la coordinador/a, y proponer las mejoras oportunas al desarrollo del mismo. El resultado de este análisis se recoge en el informe anual de seguimiento del programa.
- Proponer pautas de actuación para garantizar la calidad del programa de doctorado y transmitir las a todas las instituciones, centros y personal participantes en el mismo.
- Proponer las modificaciones oportunas en el programa y en su memoria para adaptarse a la normativa vigente.
- Realizar un seguimiento de las acciones que se deriven de la respuesta a sugerencias, reclamaciones o quejas recibidas.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos incluidos en el presente documento y de lo establecido en este sistema de garantía de la calidad del programa de doctorado en la(s) universidad(es) u organismos, centros, instituciones,... que colaboren en el mismo.
- Contribuir al proceso de seguimiento y velar por la renovación de la acreditación.
- Analizar, en el caso de programas interuniversitarios, la eficacia de la coordinación y las posibles incidencias detectadas para identificar posibilidades de mejora.

La comisión académica del programa de doctorado es la interlocutora entre la(s) Universidad(es), Escuela(s) de Doctorado, Vicerrectorados competentes y organismos, centros, instituciones,... que colaboran en el programa a efectos del seguimiento, revisión y mejora continua del mismo.

El/La coordinador/a actuará como responsable de la presentación de la documentación oficial requerida o surgida de los procedimientos oficiales de calidad ante los órganos o instituciones correspondientes.

Procedimiento de medición, análisis y mejora de cada programa de doctorado

El/la coordinador/a es la persona responsable de recabar y unificar, especialmente en el caso de doctorados interuniversitarios, la información necesaria para la realización del informe de seguimiento del programa por parte de la Comisión Académica. Los servicios centrales de la(s) universidad(es) y/o instituciones, entidades,... participantes facilitarán a la coordinación del programa de doctorado la información centralizada precisa para la realización del seguimiento.

La comisión académica del doctorado realiza un seguimiento sistemático del desarrollo del programa, tomando como referencia la memoria de diseño del programa, desde las competencias hasta el desarrollo del programa y los resultados académicos obtenidos, con el fin de comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial y que se están obteniendo los resultados previstos.

Este seguimiento permite detectar las debilidades y fortalezas del programa así como identificar posibles propuestas de mejora.

El análisis de seguimiento quedará documentado en el informe anual de seguimiento del programa de doctorado en el que se incluirán las acciones o propuestas de mejora así como el desarrollo previsto para su materialización además de las reflexiones oportunas sobre la implantación y/o desarrollo del mismo.

En el caso de programas interuniversitarios, la comisión académica también analiza la eficacia de la coordinación y las incidencias detectadas.

El informe anual de seguimiento emitido por la comisión académica del programa de doctorado tendrá que ser informado favorablemente por la comisión de calidad de la Escuela de Doctorado de la USC a efectos de su posterior tramitación en los órganos/agencias pertinentes por parte de la Escuela de Doctorado de la USC. En el caso de programas de doctorado interuniversitario, la universidad coordinadora será la responsable de la presentación del informe anual de seguimiento

Las propuestas de modificación y/o mejora de la memoria verificada del programa que afecten a los asientos registrales del programa de doctorado tendrán seguir el procedimiento establecido en la normativa de referencia.

Mecanismo para publicar la información los programas de doctorado

Los mecanismos que garantizan la publicación de información actualizada y su accesibilidad por parte de toda la sociedad y futuros estudiantes son la publicación en la página *web* oficial del programa de una manera accesible y clara de la:

- Información oficial relevante relativa al programa: memoria verificada con su fecha de verificación y última acreditación, identificación y contacto del/de la coordinador/a del programa (*), organismo responsable, criterios y requisitos de acceso y admisión (*), objetivos/justificación del programa, universidad coordinadora y universidades participantes en el caso de programas interuniversitarios, planificación de las actividades formativas, movilidad....
- Normativa específica del programa relativa a la organización del programa de doctorado y su Sistema de Garantía de Calidad (*) así como la composición de las comisiones y/o órganos responsables del desarrollo del programa.
- Líneas de investigación, grupos de investigación, profesorado participante, producción científica relevante, tesis defendidas,... y resultados oficiales del programa de doctorado.

(*) Estos elementos están explícitamente recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011).

El/La coordinador/a del programa velará por la actualización y validez de la información y los datos publicados en la *web* oficial del programa, que contendrá información sobre la admisión, la matrícula y el contenido del programa, y el Responsable de Calidad de la Escuela de doctorado lo hará en relación con los contenidos incluidos en la *web* oficial de la Escuela, que contendrá información general sobre la normativa, reglamentos y procedimiento relativo a elaboración, tramitación y evaluación de las tesis doctorales (*) y vínculos con la información de utilidad sobre los servicios generales prestados por la USC a lo/as estudiantes.

De manera análoga, en la página *web* oficial de la USC, en la sección de estudiantes y en la de titulaciones se recoge la información general correspondiente a la admisión, matrícula y oferta de estudios de doctorado en la universidad (*). En esa misma página, dentro de la información de los estudios de doctorado, está recogida la información general sobre la normativa, reglamentos y procedimiento relativo a elaboración, tramitación y evaluación de las tesis doctorales (*)

(*) Estos elementos están explícitamente recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011).

En esa página *web* se incluye otra información de utilidad referente a otros servicios prestados por la universidad al estudiantado como: la guía de matrícula de cada curso académico, becas, gestión académica, movilidad, comedores, residencias, deportes,.... Los servicios centrales de la universidad son los responsables del mantenimiento y actualización de estas páginas.

Mecanismos de coordinación entre las universidades participantes en los programas de doctorado interuniversitarios .

En el caso de programas interuniversitarios habrá una universidad coordinadora y en ella un coordinador del programa. A nivel interno se nombrará además un coordinador en cada una de las universidades participantes.

En estos casos, se deben describir los mecanismos de coordinación entre las universidades. Esta descripción debe incluir al menos los siguientes elementos y sus responsabilidades/funciones:

- Universidad responsable del programa (procedimientos oficiales, verificación, seguimiento, inscripciones, difusión de resultados,...)
- Coordinador/a y Comisión Académica
- Información oficial (programa, acceso, admisión, matrícula,...)
- Obtención de información para el seguimiento, publicación de resultados,...

Es conveniente que sea el/la coordinador/a de la universidad coordinadora, la persona responsable de esta coordinación a efectos de recopilación de la información proporcionada por cada una de las universidades, instituciones y entidades que participan en el programa de doctorado para suministrarla a la comisión académica y posibilitar el análisis del desarrollo de programa, su seguimiento, y la implantación de las acciones de mejora.

Procedimiento asociado al control del desarrollo de los programas de movilidad

La página *web* oficial de la Oficina de Relaciones Exteriores de la USC (ORE) (<http://www.usc.es/ore>) contiene toda la información relevante relativa a los programas y normativa de movilidad tanto para estudiantes procedentes de otras universidades como para los estudiantes de la USC que deseen cursar estudios en otras universidades. Esta información abarca los distintos programas de movilidad, la normativa que regula los intercambios, el procedimiento de selección de estudiantes, formularios,... La normativa general que regula los intercambios universitarios de la USC, Reglamento de la Universidad de Santiago de Compostela de Intercambios Interuniversitarios de Estudiantes está publicada en el Diario oficial de Galicia (DOGA, 26 de marzo de 2008) y disponible en la página *web* oficial de la USC <http://www.usc.es/gl/normativa/estudiantes/index.html>.

Los programas de movilidad en la USC requieren el establecimiento previo de acuerdos o convenios de la USC con las Universidades o instituciones correspondientes. En muchos casos, los convenios surgen de la propuesta directa de los miembros de la comunidad universitaria. Es responsabilidad

de la ORE supervisar, tramitar, registrar y realizar el seguimiento de los convenios de cooperación e intercambio académico de los que forma parte la USC.

A pesar de esta centralización, los procedimientos de intercambio en la USC incluyen la participación de otros agentes en los centros: equipos de dirección, responsables académicos de movilidad, coordinadores de Movilidad, responsables de Unidades de Apoyo a la Gestión... que, en algunos casos, realizan la selección específica de los/as estudiantes de la USC participantes en el intercambio así como la recepción en los centros de los/as estudiantes que vienen de otras universidades.

El programa de doctorado, a través de su coordinador/a promoverá, en la medida de sus posibilidades, la tramitación y mantenimiento de convenios de movilidad con otras universidades que faciliten el intercambio tanto del estudiantado como del profesorado. Asimismo colaborará con la ORE, en la medida que sea necesario, en los procesos de selección, recepción,... de participantes en programas de movilidad de su doctorado.

La ORE y los servicios centrales de la USC recogen cada curso académico la información sobre el desarrollo de los programas de movilidad por título oficial y programa. Esta información será suministrada al coordinador/a de programa para que pueda ser aportada a la comisión académica del programa de doctorado, que realiza un análisis de su funcionamiento y propone las mejoras oportunas al desarrollo del proceso. Este análisis y sus resultados quedan añadidos en el informe de seguimiento del programa.

Las estancias de los doctorandos en otros centros de formación o educación nacional e internacionales gestionadas desde el propio programa de doctorado o por otras vías de actuación, serán recogidas en el Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando debiendo ser evaluada su pertinencia por la comisión académica del programa. La misma información será recogida en el caso de movilidad del profesorado participante en el programa de doctorado.

Criterios específicos en el caso de extinción del Programa.

La extinción de un título/programa oficial impartido por los centros de la USC, podrá producirse por cualquiera de los supuestos recogidos en los RD 1393/2007 y RD 861/2010 en su artículo 27bis, por decisión de la autoridad autonómica con competencias en materia de implantación, modificación y supresión de títulos (Xunta de Galicia) o por resolución de la propia USC.

En todos los casos, la correspondiente resolución declarará extinguido el programa de doctorado y se contemplarán las medidas oportunas por parte de la USC para garantizar los derechos académicos de los/as estudiantes que se encuentren cursando dicho programa y puedan completar sus estudios.

En el caso de que la extinción del programa de doctorado sea promovida por la USC, será necesario acuerdo de la Comisión Académica del programa y el informe favorable de la Escuela y de la Comisión de Doctorado. Será dirigida al vicerrectorado con competencias en oferta académica y titulaciones que seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de los Estudios de Doctorado de la USC" (Consello de Goberno de la USC, 201) y normas de desarrollo.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
60	10
TASA DE EFICIENCIA %	
80	
TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

Para los valores propuestos se han tenido en cuenta los resultados obtenidos con los Programas de Doctorado pre-existentes en los Departamentos implicados.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

Dado el carácter mayoritario de Especialistas en formación de los doctorandos del presente programa, y que las titulaciones de Médicos Especialistas existentes en nuestro país, les capacitan para el ejercicio de dichas especialidades, no sólo en el ámbito nacional, sino también en todos los países de la CEE, sus perspectivas profesionales se encuadran en la obtención de plazas asistenciales en los organismos sanitarios públicos de los sistemas europeos, nacionales y autonómicos de salud.

En los últimos años, la demanda social en su conjunto, hace que realmente el paro o desempleo entre Médicos Especialistas sea muy bajo o inexistente, dependiendo de la Especialidad. Sin embargo en el momento actual nos enfrentamos a una situación cambiante e imprevisible. Por otra parte, la obtención de un título de Doctor les proporcionará una ventaja adicional sobre aquellos licenciados y graduados que no lo tengan, por lo que ello les situará en una posición ventajosa de cara al mercado laboral.

Por lo demás, y como se detalla a continuación, el presente programa se ajustará a los procedimientos de control adoptados por la USC.

Procedimiento de seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados

En el Sistema Universitario Gallego (SUG), la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) es la responsable de realizar el análisis de inserción laboral de los titulados de las tres universidades desde el curso 1996/97. El estudio de inserción laboral desarrollado por la ACSUG aporta además información sobre la valoración del estudiantado, en su paso por la universidad, de algunos aspectos vinculados a la futura inserción laboral.

A partir de estos datos, la comisión académica del programa analiza cada curso académico los datos de inserción publicados dentro del proceso de medición, análisis y mejora del programa. Los resultados de este análisis y su com-

paración con la previsión de empleabilidad incluida en la memoria del programa son incluidos en el informe de seguimiento del programa.

Resultados del programa

El/la Responsable de calidad de la Escuela es el/la responsable de la publicación de los resultados oficiales de los programas a la sociedad relativos a los últimos 5 años o de las estimaciones previstas de los mismos en función de su grado de implantación.

Entre otros indicadores es necesaria la siguiente información:

INDICADOR	DEFINICIÓN	PERIODICIDAD
Tesis producidas	Número y acumulado desde la implantación del programa	Anual
Tasa de éxito de las tesis presentadas	Porcentaje de tesis aprobadas respecto a presentadas	Anual
Calidad de las tesis presentadas	Número y porcentaje de tesis con mención "cum laude" respecto a las aprobadas	Anual
Doctores/as con Mención internacional (*)	Número y porcentaje de tesis defendidas con mención "Doctor/a internacional" respecto al número de tesis defendidas en el programa (**)	Anual
Movilidad de estudiantes (*)	Número de estudiantes que realizaron una estancia en el extranjero superior a un mes durante la realización de su tesis en relación al número de estudiantes con tesis inscrita (**)	Anual
Movilidad "competitiva" de estudiantes (*)	Número de estudiantes que participaron en programas competitivos de movilidad durante la realización de su tesis en relación al número de estudiantes que ha realizado una estancia en el extranjero (**)	Anual
Duración media de la movilidad (*)	Número medio de meses de estancia (meses de movilidad) de los estudiantes que realizaron una estancia durante la realización de su tesis doctoral (**)	Anual
Estudiantes procedentes de otras universidades (*)	Nº de estudiantes que realizó sus estudios de grado o similar en una universidad distinta a aquella en la que realiza su tesis en relación al número de estudiantes con tesis inscrita (**)	
Rendimiento Científico o Contribuciones resultantes de las tesis defendidas (*)	Publicaciones derivadas o relacionadas con las tesis doctorales defendidas en las que figuren los/as doctorandos/as (**)	Anual
Tesis/Profesor (*)	Nº de tesis defendidas del programa en relación al nº de profesores/as y/o investigadores/as que han dirigido tesis defendidas en el programa (**)	Anual
Tesis/Estudiantes (*)	Nº de tesis defendidas del programa en relación al nº de tesis inscritas en el programa (**)	Anual
Estudiantes con financiación "competitiva"/Estudiantes (*)	Nº de estudiantes con financiación externa competitiva para realizar sus estudios del programa en relación al nº de estudiantes con tesis inscritas en el programa (**)	Anual

Colaboraciones con otras universidades y/o entidades que favorezcan el desarrollo del programa (*)	Descripción de la colaboración (objeto, intensidad, participantes,...)	Anual
Convenios específicos con otras universidades y/o instituciones para el desarrollo del programa (*)	Descripción del convenio (objeto, intensidad, participantes,...)	Anual
Historial investigador del profesorado e investigadores que dirigieron tesis doctorales leídas en el programa de doctorado (*)	Datos globales y por profesor/a (proyectos y contribuciones científicas) (**)	Anual

(*) Estos indicadores están recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011).

(**) Para la mención de excelencia se calculan para un período de 6 años 2004-09 por lo que se deben obtener los anuales y su agregación.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.5 del RD 99/2011 referente a la verificación y a la acreditación, deben recogerse en la memoria de cada programa los datos siguientes: porcentaje de investigadores con experiencia acreditada, proyectos competitivos en los que participan, publicaciones recientes, financiación disponible para doctorandos, grado de internacionalización de los doctorandos, participación de profesorado y estudiantes internacionales, movilidad de estudiantes y profesores, menciones europeas e internacionales, publicaciones conjuntas con investigadores extranjeros, organización de seminarios internacionales.

Control de calidad de las tesis presentadas para defensa y publicidad posterior:

El control de calidad de las tesis presentadas a nivel institucional es realizado por la comisión de doctorado de la USC, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de los de estudios de doctorado, si bien el órgano responsable de la calidad del programa es la comisión académica del programa de doctorado.

Las tesis admitidas a trámite están disponibles para su evaluación por parte de cualquier doctor/a durante un periodo de publicidad previo a su defensa de acuerdo a las instrucciones aprobadas por el Centro de Posgrado y una vez defendidas y evaluadas como aptas se registran en la base de datos Teseo. El procedimiento de registro está a disposición de los estudiantes en el enlace <http://www.usc.es/gl/centros/cptf/doutoramento/fichateseo.html>.

Gestión de reclamaciones, quejas y sugerencias

La USC tiene implantado un sistema de atención a sugerencias, quejas y reclamaciones a disposición de los distintos colectivos de la Comunidad Universitaria, que canaliza y da respuesta a las incidencias relativas al funcionamiento de los servicios docentes, administrativos y de apoyo de la USC. También ofrece a la Comunidad Universitaria un sistema de comunicación abierto a opiniones y sugerencias para la mejora de la gestión académica y, por extensión, del servicio público que presta la USC. Las vías de comunicación disponibles para toda la comunidad universitaria y sociedad para la presentación de incidencias son, entre otras:

- Las reclamaciones sobre cualquier aspecto docente, administrativo o de otra índole, podrán ser formuladas por escrito y dirigidas al Coordinador del programa para su resolución por parte de la Comisión Académica de los estudios de Doctorado.
- Oficina de Análisis de Reclamaciones (OAR) <http://www.usc.es/oar>, responsable de la gestión del proceso de reclamaciones y quejas en toda la USC. Dicho proceso está integrado dentro del Sistema de Gestión Académica del Área Académica, certificado por la ISO 9001 desde el año 2005.
- Oficina del Valedor de la comunidad universitaria que recoge también sugerencias y quejas de la comunidad universitaria. Esta Oficina realiza un informe anual de difusión pública con los datos obtenidos relativo al citado proceso.

Medición de satisfacción de los grupos de interés

El proceso de medición de la satisfacción de los grupos de interés en la USC tiene por objeto establecer la sistemática para medir y analizar los resultados de satisfacción de los grupos de interés, incluyendo tanto la evaluación de la satisfacción de los doctorandos, como de los doctores con el desarrollo del programa de doctorado y de los investigadores participantes en el programa

Este proceso se realiza anualmente, siendo desarrollado por Área de calidad y mejora de los procedimientos de la USC que se encarga tanto de los procesos de medición como del análisis de la información recogida. Los servicios centrales de la Universidad ponen a disposición de la comisión académica, a través del coordinador, los resultados obtenidos.

La comisión académica del doctorado, para cada programa, y la Comisión de Calidad de la Escuela de doctorado, analizan cada curso académico los datos de satisfacción de los doctorandos y egresados para el conjunto de los estudios. El resultado de este análisis así como las propuestas de mejora identificadas, son incluidos en el informe de seguimiento del programa.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
30	40
TASA	VALOR %
No existen datos	

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA
<p>Dadas las características del programa presentado esperamos una tasa de éxito superior a la existente en programas anteriores, que era muy baja dado que la principal motivación existente era la obtención del DEA. Sin embargo las condiciones actuales del mercado de trabajo, hacen que resulte más atractiva la obtención de una distinción curricular como es el título de Doctor. Por ello estimamos que con facilidad una tasa de éxito entre el 60-80%</p>

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
33231171N	Manuel	Pereiro	Ferreirós
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Casal, 42 (Calo)	15886	A Coruña	Teo
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
manuel.pereiro.ferreiros@usc.es	639823664	981528015	Profesor Titular Dermatología
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
32384100P	Juan José	Casares	Long
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Praza do Obradoiro s/n _ Reitoría	15782	A Coruña	Santiago de Compostela
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
reitor@usc.es	881811001	881811201	Rector
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
33231171N	Manuel	Pereiro	Ferreirós
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Casal, 42 (Calo)	15886	A Coruña	Teo
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
manuel.pereiro.ferreiros@usc.es	639823664	981528015	Profesor Titular Dermatología

ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre : USC_SERGAS_Convenio_ADDENDA.pdf

HASH SHA1 : dhcG0i6XwfHuL8vuosFs/loPW1s=

Código CSV : 103970442021717841884933

USC_SERGAS_Convenio_ADDENDA.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : RR HH_correccions.pdf

HASH SHA1 : 80YGvDvgk1h6F94Lqk+h8/g4hgg=

Código CSV : 104143095340053755921988

RR HH_correccions.pdf

